



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,



DECRETO

DECRETO N°380/22
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

El fallecimiento acaecido en el día 31 de agosto de 2022, del reconocido médico diamantino, Doctor DOMINGO SANTO LIOTTA; Y

CONSIDERANDO:

Que este hijo de la ciudad de Diamante desarrolló una brillante trayectoria en la medicina, logrando prestigio y reconocimiento internacional por su aquilatada actividad en esta ciencia por lo cuál ha sido galardonado;

Que el Dr. Domingo Liotta fue declarado "Ciudadano Ilustre", mediante Decreto Municipal N°45/2005; según Decreto N°720/11, se impone con el nombre del "Dr. Domingo Liotta", al Centro Integrador Comunitario – CIC- ubicado en Barrio Tiro Federal de la ciudad de Diamante y bajo el Decreto N°561/12 se Declara de "Interés Municipal" el Premio "PANCHO RAMIREZ", máximo galardón que da la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos;

Que entre sus logros científicos se destaca la invención de la Asistencia Cardiocirculatoria y el Corazón artificial, ambas de primera aplicación en un paciente en la historia de la medicina;

Que ocupó importantes cargos en el Gobierno de la Nación Argentina, entre ellos el cargo de Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología de la Nación, donde dispone la creación de la Colonia de Rehabilitación Mental de Diamante, gestionó y

logró la creación y establecimiento en nuestra ciudad, del Centro de Investigaciones Científicas y de Transferencia de Tecnología a la Producción, importantes instituciones de esta comunidad; Que el Dr. Domingo Liotta destacado a nivel mundial, nunca se olvidó de su ciudad natal, con la humildad de los grandes siempre se sintió y demostró como un diamantino orgulloso de su pueblo; Que en razón de lo ocurrido, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que este hecho enluta al Municipio y al pueblo de Diamante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Declárase duelo en la Ciudad de Diamante por el deceso del Dr. DOMINGO SANTO LIOTTA, desde el día 31 de agosto de 2022 y hasta el día 02 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Dispónese izamiento de la bandera a media asta en toda la ciudad, y asimismo adherir a las honras fúnebres que se dispongan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, envíese copia del presente a los familiares, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 381/22
DIAMANTE, 02 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

El Decreto N°573 del Gobierno Nacional, de fecha 02 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma el Poder Ejecutivo Nacional Declara feriado nacional para el día 02 de septiembre de 2022, a fin de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner y pronunciarse en defensa de la paz y la democracia.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ante lo acontecido, se adhiere al decreto nacional en repudio al atentado contra la Vicepresidenta de los argentinos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Adhiérese al N°573 – APN del Gobierno Nacional, mediante el cual se Declara feriado nacional para el día 02 de septiembre de 2022, a fin de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner y pronunciarse en defensa de la paz y la democracia.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de los responsables de las Áreas a su

cargo, adoptaran los recaudos pertinentes que hacen a la prestación de los servicios que se consideran esenciales y/ o ineludibles, para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 382/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se otorgue el Adicional por Insalubridad al Agente de Planta Permanente, Sr. HOLLMAMM DANIEL ADRIAN, D.N.I. Nº29.980.297, Legajo Nº043, por encontrarse manejando la máquina Retroexcavadora, encargada del relleno sanitario de la Planta de Separación de residuos Sólidos Urbanos;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente de Planta Permanente Hollmann Daniel Adrián, D.N.I. Nº29.980.297, Legajo Nº43, reviste la Categoría 5, Grupo 1, Nivel III (5-9), desempeñándose como chófer de máquinas viales en la Planta de Reciclado, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente Municipal;

Que las tareas que realiza el agente, podrán estar encuadradas en la Ordenanza Nº1242 – Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. e) Lavado de vehículos afectados a recolección de Residuos como Trabajo Insalubre;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado, razón por lo que entiende debe ser otorgado a partir del mes de septiembre de 2022, el Adicional por Insalubre al Agente Hollmann Daniel Adrián, D.N.I. Nº29.980.297,

Legajo Nº43, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1242, Art. 22º, Inc. e), manteniendo la misma categoría, grupo y nivel.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del 01 de Septiembre de 2022, al Agente de Planta Permanente, Sr. HOLLMAMM DANIEL ADRIAN, D.N.I. Nº29.980.297, Legajo Nº043, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. e), del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectado a tareas insalubres, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 383/22
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:

El Convenio de COOPERACION suscrito entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, representado por su Presidenta, Sra. Marisol Merquel, D.N.I. Nº27.245.079; la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada por la Vice Gobernadora, Lic. María Laura Stratta, D.N.I. Nº25.014.714 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad entablar entre “Las Partes” acciones

de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de desarrollo sostenible a la realidad de “El Municipio”, con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio de COOPERACION suscrito entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, representado por su Presidenta, Sra. Marisol Merquel, D.N.I. Nº27.245.079; la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada por la Vice Gobernadora, Lic. María Laura Stratta, D.N.I. Nº25.014.714 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº20.096.541.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 384/22
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

El “DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL”, a celebrarse el próximo 08 de Noviembre del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 136º, del Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Diamante, Ordenanza Nº149/75, está contemplado el reconocimiento de tal conmemoración;

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, solicita se otorgue asueto administrativo para el día Lunes 07

de Noviembre del corriente año, con motivo de que el día 08 de Noviembre de 2022, fecha en que se festeja el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, esa Comisión ha preparado una serie de festejos, en beneficio del trabajador municipal; Que en cumplimiento de lo establecido, y en consonancia con el citado Sindicato, es voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal, disponer el otorgamiento del Asueto Administrativo para el personal de este Municipio, en la fecha 07 de Noviembre de 2022, en razón de la conmemoración de su día y un gesto hacia todos quienes día a día trabajan para obtener una ciudad mejor.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo para los obreros y empleados de la administración municipal, el día Lunes 07 de Noviembre de 2022, en conmemoración al "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" y de acuerdo a lo expresado en los considerando.

ARTÍCULO 2º: Exceptúase del asueto, la prestación de los servicios indispensables, concediéndoseles a los agentes involucrados, el franco compensatorio correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 385/22
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 26 de agosto de 2022, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra "C" Nº4102; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja por jubilación de la Agente, Sra. RICLE MARIA INES, D.N.I.Nº13.183.215, Legajo Nº 51, otorgada por Resolución Nº102/22; Que por Resolución Nº102/22 de fecha 18 de agosto de 2022, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. RICLE MARIA INES, D.N.I.Nº13.183.215, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la agente de Planta Permanente Sra. RICLE MARIA INES, D.N.I.Nº13.183.215, Legajo Nº 51, se desempeña como Tesorera de la Municipalidad de Diamante; Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la agente Sra. RICLE MARIA INES, D.N.I.Nº13.183.215, Legajo Nº 51, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de septiembre de 2022, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio; Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza Nº230/95 dispone "Son atribuciones y deberes del Directorio: "K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente"; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. RICLE MARIA INES, D.N.I.Nº13.183.215, Legajo Nº 51, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de septiembre de 2022, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de

Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 386/22
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota de fecha 05 de septiembre de 2022, presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC.Nº 31.196.507; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), destinados para solventar gastos del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, en el Paseo Gastronómico donde se ubicarán Trabajadores de la Tierra, Emprendedores de la Economía Social y Artesanos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Producción y Empleo Municipal, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DOC.Nº 31.196.507, por la suma de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 387/2.022
Diamante, 06 de Septiembre de
2.022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA
N° 14/2.022

VISTO:

El Decreto 324/2.022, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N° 14/2.022, adquisición de un Camión nuevo 0Km., cabina simple, chasis carrocería, tipo Iveco Attack 150E21, con caja volcadora de 6mts.3 aproximado, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se hacen presente dos empresas: AUTOMOTORES MEGA S.A.. con domicilio en calle Avda. Almafuerte 145 provincia de Entre Ríos y la empresa VIALERG S.A. con domicilio en calle Lavalle 1430 piso 3 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, y

Que, la empresa AUTOMOTORES MEGA S.A.. cotiza un camión liviano, marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1721/36, Modelo 2.022, con Caja Volcadora marca LAMBERT de 8 mts. 3, con más características que se detallan en planilla adjunta, la empresa VIALER S.A. cotiza un camión liviano nuevo 0km año 2022, Marca IVECCO, Modelo TECTOR 150E21, Chasis cabina Simple, con Caja Volcadora de 6 mts.3, como alternativa cotiza un camión liviano marca M.B. ACCELO 815 con caja volcadora de 6 mts.3, conteniendo mayores especificaciones técnicas en folleto adjunto, las cuales luego del análisis se consideran aceptadas legalmente;

Que, la Dirección de Servicios Públicos, realizando un estudio pormenorizado de las ofertas recibidas, informa que ambas propuestas se ajustan a lo solicitado, no se tenga en cuenta la alternativa ofrecida por la empresa VIALER S.A., y;

Que, desde el punto de vista económico se observa que la oferta más conveniente a los intereses

municipales es la de la empresa AUTOMOTORES MEGA S.A., y; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los dictámenes emitidos, no realiza objeción alguna y dispone proceder con la respectiva adjudicación;

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma AUTOMOTORES MEGA S.A. CUIT N° 30-57487517-6, con domicilio en calle Avda. Almafuerte 145, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos el siguiente vehículo:

- Un vehículo tipo camión liviano, nuevo 0KM, Marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1721/36, chasis en escalera, atronillado y remachado, material LNE 50, equipado con motor M.B OM 924 LA Blue Tec 5, 4 cilindros en línea – 4.801cm3-potencia máxima 208cv / 2.200 rpm, Nivel de emisión (EURO V) - caja de cambio M.B. G85-6, de 6 velocidades de avance y una de reversa.

- Frenos: Sistema de Frenos tambor en ruedas delanteras y traseras, con sistema ABS/EBD/ASR/ATC, frenos auxiliares motor con top brke.

- Caja volcadora, Marca LAMBERT de 8 mts. 3, carrocería realizada en barandas fijas, vuelo trasero, con equipo Hidráulico incluido. Puertas con parantes de chapa de 4,35mm, marco de puerta de chapa de 6.35mm, estribos guardabarros, cajón de herramientas, puerta trasera con cierre gatillo.

- Mayores características en folletería adjunta a dicha licitación.-

El importe total es de \$ 18.700.000,00 (Pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100).

El valor del vehículo, incluye, Formularios, trámites de Patentamiento y Flete a la ciudad de Diamante.

ARTÍCULO 2º: Garantía Técnica y Servicios: Garantiza el presente vehículo por el término de 24 (veinticuatro) meses o doscientos mil Km. (200.000 km), por todo defecto de fabricación o mal funcionamiento, salvo las producidas por mal uso, manejo o

mantenimiento inadecuado, contado a partir de la fecha de entrega al comprador.-

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta N° 822 “Equipamiento”

ARTÍCULO 4º: Plazo y Lugar de entrega: 15 días a partir de recibida la orden de compras, en la ciudad de Diamante.-

ARTÍCULO 5º: Plazo y forma de Pago: De Contado 30 días a contar desde la Adjudicación, Previo finalizados los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 388/22
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº21.867.936, desde el día 07 de septiembre de 2022 hasta el día 08 de septiembre de 2022, inclusive.-

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 389/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a llevarse a cabo del 08 al 10 de Septiembre de 2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se hace necesario la designación de los responsables de la organización y funcionamiento de la administración en la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Edición 2.022.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como responsables de la organización y funcionamiento de la Edición 25º del Motoencuentro Internacional

Diamante 2022, a las siguientes personas:

-Coordinación General:
JAVIER SERGIO ADRIAN ROBLEDO

-Responsables de Administración General
(Contratos, control de entradas, etc.):
SILVIA JULIA VELIZ
CRISTIAN DARIO OREGGION
MARIA JOSE ROLDAN

-Responsable de Tesorería:
MARÍA JOSE GRANCELLO

-Área de Prensa:
JULIAN MARIA VILLANI

Seguridad:
PEDRO MARTIN RICLE Y CARLOS RICLE

-Limpieza:
ANA LIA CHEMEZ

-Mantenimiento:
CARLOS MARCELO PEREZ OVALLE

-Instalaciones Eléctricas
EMANUEL JOEL MANRIQUE

-Área de Salud:
ULISES ZAPATA

-Asesoría Legal:
MAIRA AGUSTINA SPRETZ

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc..-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización del estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 390/2.022
Diamante, 07 de Septiembre de 2.022

ADJUDICANDO LICITACION PÚBLICA Nº 12/2022

VISTO:

El Decreto Nº 297/22, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública Nº 12/2.022, con el objeto de adquirir un tractor nuevo 0Km. y una desmalezadora nueva; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se hicieron presentes las siguientes firmas: AUGUSTO JOSE WEINBAUR, con domicilio en Ruta 12 Km. 403, de la ciudad de Crespo (E. R.), GAUSS ALBERTO OSCAR, con domicilio en calle Otto Sagemuller 1378, de la ciudad de Crespo (E.R.), y AMERICAN AGRO S.R.L., con domicilio en Avda. Callao 1350 Piso 6º-Oficina "D" de la ciudad de Buenos Aires, y;

Que; analizadas las propuestas surge que legalmente las firmas han cumplido con todos los requisitos exigidos, y;

Que, del análisis técnico, personal del Taller Mecánico municipal, informa que las tres ofertas se ajustan a lo solicitado, sugiere adquirir los equipos de las empresas WEIMBAUR o GAUSS, debido a la proximidad de las conectorias, y que además cuentan con talleres propios y provisión de repuesto, y;

Que, económicamente la propuesta de la empresa GAUSS ALBERTO OSCAR, se encuadra dentro del presupuesto oficial estimado, siendo la misma de un monto total de \$ 4.442.798,60 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 60/100), y;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma de GAUSS ALBERTO OSCAR, CUIT Nº 20-08357811-5, con domicilio en calle Otto Sagemuller 1378, de la ciudad de Crespo (E. R.), las siguientes maquinarias:

Ítem 1: Un Tractor Nuevo 0km.- Marca Deutz Fhar – Modelo 2040W,

- Rodados: 8,3 x 20/11,2 x 28
- Motor: DEUTZ FHAR, 4 cilindros – 2,545 litros, Aspirado naturalmente, Enfriado a agua. Inyección mecánica, 40 HP, régimen máximo (nominal) 2.400 rpm. Par máximo

131 Nm@1800rpm. Tracción 4 x4 (4D).

- Transmisión: Sincronizada 8F + 8R. Inversor mecánico. Velocidad máxima 28 Km/h.
- Embrague: mecánico DOBLE seco..
- Toma de fuerza.: Control mecánico de 540 o 1000 rpm.
- Dirección: Hidrostático con bomba independiente. Eje delantero y trasero con bloqueo de diferenciales control mecánico. Radio de Giro 4,5mts.
- Freno: mecánico disco en húmedo.

- Elevador tres puntos: mecánico con capacidad de levante 720 kgs., con control de posición y de flotador
- Plataforma: con R.O.P.S., alfombra suelo PREMIUM, asiento Grammer con suspensión mecánica.
- Sistema Hidráulico: bomba de centro abierto caudal 29 l/m. Dos salidas hidráulicas

Ítem 2: Una desmalezadora nueva para tres (3) puntos, modelo D.M.3.P 1500, con un ancho de corte de 1,50 mts. y 2 mts.

- Plataforma de corte: Enteriza, construida en chapa de acero de 1/8" plegada y soldada sobre un chasis reforzado.
- Transmisión: Caja de mando en escuadra con engranajes de acero cromado-níquel cementados.
- Altura de corte: Regulable de 0 a 400mm por sistema mecánico incorporado, siendo reemplazable por cilindro hidráulico standard.
- Peso: 370 Kgs. aproximadamente.-
- Rodados: Dos ruedas – llantas de 600 x 16". Eje de acero.
- Barra de mando. 1200mm con zafe de 8 resortes y protector.-
- Toma de fuerza con zafe. Lanza semi-desplazable. Mono hélice.

El monto total de esta adjudicación asciende a la suma de \$ 4.442.798,60 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 60/100)).

ARTICULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de las maquinarias en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete, inscripción y patentamiento e impuestos.

ARTÍCULO 3º: Se deja aclarado que la Empresa adjudicataria cuenta con stock de repuestos originales disponibles y verificables como así también la atención mecánica

capacitada dentro de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: La entrega se realizará de manera inmediata de confirmada la adjudicación.

GARANTIA de la unidad, 1 año y/o 750 hs. motor.-

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: Contado una vez finalizados los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 6º: Imputar a la cuenta N° 822 "Equipamiento".-

ARTICULO 7º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 391/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:
La nota de fecha 07 de septiembre de 2022, presentada por la Cra., MARIA JOSE GRANCELLE, A/C Tesorería Municipal, DOC.Nº 27.274.914; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), con motivo del manejo de fondos en la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Cra. MARIA JOSE GRANCELLE, A/C Tesorería Municipal, DOC.Nº 27.274.914, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: " 500- "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 392/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 07 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 05 de septiembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$47.998,92.- (Pesos Cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho con 92/100), debiendo haberse depositado la suma de \$101.782,71.- (Pesos Ciento un mil setecientos ochenta y dos con 71/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$53.783,79.- (Pesos Cincuenta y tres mil setecientos

ochenta y tres con 79/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”,.”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$53.783,79.- (Pesos Cincuenta y tres mil setecientos ochenta y tres con 79/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA
SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 393/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota de fecha 08 de septiembre de 2022, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, A/C Presidencia Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.N°21.867.936; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), que serán destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir en la Edición 25º del Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse del 08 al 10 de septiembre

de 2022, adoptando medidas de prevención, salvaguardando cualquier situación que fuera a presentarse.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, A/C Presidencia Municipal, Dr. SCHLOTAHUER NELSON JOSE, M.I.N°21.867.936, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 - “Comisión Festival”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA
SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 394/22
DIAMANTE, 09 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 09 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 08 de septiembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Recursos Afectados”, por un importe de \$51.113,89.- (Pesos Cincuenta y un mil ciento trece con 89/100), debiendo haberse depositado la suma de \$51.738,60.- (Pesos Cincuenta y un mil

setecientos treinta y ocho con 60/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$624,71.- (Pesos Seiscientos veinticuatro con 31/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”,.”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$624,71.- (Pesos Seiscientos veinticuatro con 31/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 395/22
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 12 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al importe depositado por error bancario (sobrante) en fecha 11/03/22, en la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$0,03.- (Pesos Cero coma tres centavos); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes

financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$0,03.- (Pesos Cero coma cero tres centavos) de la Cuenta Corriente N°2863/5- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$0,03.- (Pesos Cero coma cero tres centavos) de la Cuenta Corriente N°2863/5- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 396/22
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 12 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de febrero y hasta el 28 de febrero de 2022, por cuestiones de desconocimiento y falta de información en relación a la implementación del nuevo sistema, se realizaron depósitos brutos a la cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet), por un monto de \$1.769.235,31.- (Pesos Un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y cinco con 31/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$19.242,87.- (Pesos

Diecinueve mil doscientos cuarenta y dos con 87/100), en concepto de Comisión y \$3.016,59.- (Pesos Tres mil dieciséis con 59/100), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.746.975,85.- (Pesos Un millón setecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 85/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet) y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.746.975,85.- (Pesos Un millón setecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 85/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 397/22
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 09 de septiembre de 2022, presentada por la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.N°35.707.729, M.P N°9200 – F° 250- T.1 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$6.197,00.- (Pesos Seis mil ciento noventa y siete), a los fines solventar gastos de

intervención en juicio caratulado: MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ VILLAR RICARDO – DESALOJO".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.N°35.707.729, M.P N°9200- F° 250- T.1, por la suma de \$6.197,00.- (Pesos Seis mil ciento noventa y siete), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 398/22
DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 13 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2022, por cuestiones de desconocimiento y falta de información en relación a la implementación del nuevo sistema, se realizaron depósitos brutos a la cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet), por un monto de \$1.109.861,82.- (Pesos Un millón ciento nueve mil ochocientos sesenta y uno con 82/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$32.334,45.- (Pesos Treinta y dos

mil trescientos treinta y cuatro con 45/100), en concepto de Comisión y \$6.317,16.- (Pesos Seis mil trescientos diecisiete con 16/100), en concepto de IVA;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.071.210,21.- (Pesos Un millón setenta y un mil doscientos diez con 21/100) de la Cuenta Interna N°90040 -"Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$ 1.071.210,21.- (Pesos Un millón setenta y un mil doscientos diez con 21/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales ", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 399/22
DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La Resolución N° 2340/22 M.S. de fecha 23 de junio de 2022 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que por el Art. 2º de la Resolución N°4604/21 M.S. se dispensó de asistir a su lugar de trabajo hasta el 31/12/21, a aquellos agentes que presenten patologías

con inmunodeficiencias, pacientes oncológicos y trasplantados;
Que el Art. 3º de dicha Resolución estableció que aquellos agentes comprendidos dentro del riesgo descripto debían presentar certificados y constancias médicas actualizadas que avalen las patologías que padecen, a fin de continuar dispensados de asistir a sus lugares de trabajo hasta el 31/12/21;

Que dicha norma fue prorrogada mediante Resoluciones N°577/21M.S. hasta el 31/03/22 y N°782/22M.S. hasta el 30/06/22;

Que aún existe incertidumbre acerca del comportamiento del virus SARS-CoV 2, especialmente durante los meses de invierno, debido a la potencial emergencia de nuevas variantes, posibles olas de contagio o co-circulación con otro virus respiratorios, por lo que resulta necesario prorrogar hasta el 30/09/22 los alcances de la Resolución N°4604/21 M.S., como medidas generales para prevenir tanto la Covid-19 como otras infecciones respiratorias estacionales con el fin de proteger la salud de los agentes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera adecuado adherir a dicha norma de Salud Pública y Social en el contexto actual de pandemia a nivel global por Covid- 19, en pos de alinearse con los decisorios del Poder Ejecutivo Provincial.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Diamante a las medidas y previsiones contenidas en la Resolución N° 2340/22 M.S. de fecha 23 de junio de 2022 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º: Establece que aquellos agentes comprendidos dentro de los grupos de riesgo descriptos en los considerandos de la presente norma, deberán presentar certificados y constancias médicas actualizadas que avalen las patologías que padecen, a fin de continuar dispensados de asistir a sus lugares de trabajo hasta el día 30/09/22, de lo contrario deberán reincorporarse a la prestación

efectiva de servicios, de conformidad a lo expresado.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 400/22
DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. N° 30.797.207; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), destinados a solventar gastos para la realización de las actividades de la Semana del Estudiante que se desarrollará del 17 de septiembre de 2022 hasta el 21 de septiembre de 2022.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. N° 30.797.207, por la suma de \$ 40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 401/22
**DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 13 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2022, por cuestiones de desconocimiento y falta de información en relación a la implementación del nuevo sistema, se realizaron depósitos brutos a la cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet), por un monto de \$1.107.736,91.- (Pesos Un millón ciento siete mil setecientos treinta y seis con 91/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$8.931,94.- (Pesos Ocho mil novecientos treinta y uno con 94/100), en concepto de Comisión y \$1.872,68.- (Pesos Un mil ochocientos setenta y dos con 68/100), en concepto de IVA; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.096.932,29.- (Pesos Un millón noventa y seis mil novecientos treinta y dos con 29/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$ 1.096.932,29.- (Pesos Un millón noventa y seis mil novecientos treinta y dos con 29/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos

S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 402/22
**DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 14 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2022, por cuestiones de desconocimiento y falta de información en relación a la implementación del nuevo sistema, se realizaron depósitos brutos a la cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet parcial), por un monto de \$2.018.945,36.- (Pesos Dos millones dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco con 36/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$18.852,72.- (Pesos Dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos con 72/100), en concepto de Comisión y \$3.412,75.- (Pesos Tres mil cuatrocientos doce con 75/100), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.996.679,89.- (Pesos Un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y nueve con 89/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una

Transferencia de fondos, por la suma de \$1.996.679,89.- (Pesos Un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y nueve con 89/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 403/22
**DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota de fecha 07 de septiembre de 2022, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.N°39.259.018, para la prestación de servicios en el dictado del Taller denominado "Moldería y Costura", durante el mes de Septiembre de 2022, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.N°39.259.018, para la prestación de servicios durante el mes de Septiembre de 2022, por el importe total de \$30.000,00.-, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 670 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 404/22
DIAMANTE, 14 - SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 13/09/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba la 1º Modificación al Presupuesto General 2022, la que prevé adecuaciones presupuestarias en las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos 2022; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1682 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 13 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 405/22
DIAMANTE, 14 - SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 13/09/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo a constituir una Servidumbre Gratuita de Ocupación sobre una porción del terreno propiedad de la Municipalidad de Diamante de una superficie de 7408,4 m2 que forma parte de una fracción de terreno de mayor extensión, con título, situado en zona puerto nuevo, sobre Av. Gral San Martin, denominado Lote B, de la Manzana Nº 7000 PN, Parcela 02, Registro 8915, Superficie 10.126,35 m2, Plano Nº 24.324/1992, Partida ATER Nº 112.827, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 10.976, en beneficio del inmueble ubicado Departamento Diamante, ciudad de Diamante, Zona de Puerto Nuevo, inscripto en el Registro de la Propiedad Local, Matrícula Nº 01.278, Plano 22.767, Partida 111.710 y de propiedad de Provincia de Entre Ríos, a los fines de la construcción de una caseta de gas, con el correspondiente tendido de cañerías que forman parte de la instalación interna de gas natural; y a constituir una Servidumbre Gratuita de Tránsito sobre el terreno de propiedad municipal situado en zona puerto nuevo, sobre Av. Gral San Martin, denominados Lotes A B y C, de la Manzana Nº 7000 PN, Parcela 02, Registro 8915, Superficie 10.126,35 m2, Plano Nº 24.324/1992, Partida ATER Nº 112.827, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 10.976, en beneficio del inmueble ubicado Departamento Diamante, ciudad de Diamante, Zona de Puerto Nuevo, inscripto en el Registro de la Propiedad Local, Matrícula Nº 01.278, Plano 22.767, Partida 111.710 y de propiedad de Provincia de Entre Ríos; destinado al tránsito

de vehículos a fin que ingresen y egresen del puerto para tareas de carga y descarga; ambas servidumbres a favor de PROTEGRAS S.R.L.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1683 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 13 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº406/22
DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE -2022**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se Modifica los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº1485, redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Crease el Fondo de Promoción de Ayuda a la Biblioteca Popular Diamante, Jardín Otoñal, Asociación Civil sin fines de lucro Aprender a Volar y Anclados a la Vida”.

“ARTICULO 2º: El fondo de promoción será el equivalente a una categoría 1 (uno) del escalafón municipal, destinada en un 50% para la Biblioteca Popular Diamante y en un 50% para el Jardín Otoñal y una categoría 1 (uno) del escalafón municipal, destinada en un 50% a la Fundación Aprender a Volar y en un

50% a Anclados a la Vida, a abonar a partir del mes de diciembre de 2022 ...”.

Que la iniciativa para la reforma de la citada Ordenanza no fue consultada, ni tuvo participación el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su diseño;

Que por otro lado el Departamento Ejecutivo Municipal tiene interés de incluir modificaciones en este proyecto, que entiende fundamentales, para los cuales originará el correspondiente Proyecto de Ordenanza;

Que en virtud de lo expuesto y en el marco de las facultades que a este Departamento Ejecutivo le confieren las disposiciones estipuladas en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos, se debe proceder a vetar la Ordenanza antes mencionada, previo registro con otorgamiento de número.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Asígnese el Nº 1684 a la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2.022 y cuyo contenido se menciona en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Vétese en todos sus términos la Ordenanza referida en el artículo precedente en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a los fines que ese Honorable Cuerpo en el marco de sus facultades conferidas en la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº407/22 DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE -2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se Modifica el artículo 3º de la Ordenanza N°1646, redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: Destínese lo recaudado a partir del 01 de diciembre de 2022, de la siguiente manera: en un 40% a la Asociación de Bomberos Voluntarios, en un 30% destinado a asistencias para situaciones habitacionales y en un 30% para Asistencias Estudiantiles...”.

Que la iniciativa para la reforma de la citada Ordenanza no fue consultada, ni tuvo participación el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su diseño;

Que por otro lado el Departamento Ejecutivo Municipal tiene interés de incluir modificaciones en este proyecto, que entiende fundamentales, para los cuales originará el correspondiente Proyecto de Ordenanza;

Que en virtud de lo expuesto y en el marco de las facultades que a este Departamento Ejecutivo le confieren las disposiciones estipuladas en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos, se debe proceder a vetar la Ordenanza antes mencionada, previo registro con otorgamiento de número.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Asígnese el Nº 1685 a la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2.022 y cuyo contenido se menciona en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Vétese en todos sus términos la Ordenanza referida en el artículo precedente en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a los fines que ese Honorable Cuerpo en el marco de sus facultades conferidas en la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 408/22 DIAMANTE, 14 - SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 13/09/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General año 2022, en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1686 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 13 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

DECRETO Nº 409/22
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 20 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por modificación de firmas más IVA, de fecha 16 de mayo de 2022, en la cuenta Nº601150/3, por el importe de \$1.522,31.- (Pesos Un mil quinientos veintidós con 31/100) e IVA por \$319,69.- (Pesos Trescientos diecinueve con 69/100), lo que hace un total de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Nº601150/3”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Nº601150/3”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 410/22
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

El Convenio Nº2246 suscripto entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representada por el Dr. GABRIEL LERNER, D.N.I.Nº14.872.833 y la Municipalidad de Diamante representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene por objeto desarrollar por parte del “Municipio” el proyecto “Jugotecas Barriales Diamante”, a realizarse en la localidad de Diamante, Entre Ríos, a lo largo de seis (6) meses de ejecución, conforme a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del citado convenio; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Nº2246, suscripto entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representada por el Dr. GABRIEL LERNER, D.N.I.Nº14.872.833 y la Municipalidad de Diamante representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.Nº20.096.541.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 411/22
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

El CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el

Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.Nº20.096.541 y el COLEGIO DE LA ABOGACIA – SECCION DIAMANTE, representado por su Presidente, Dr. EDUARDO HERNAN MASSET, D.N.I.Nº26.858.476; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se acuerda la colaboración, en lo que respecta a los Títulos Ejecutivos emitidos por el Juzgado de Faltas Municipal y por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, para el inicio de acciones judiciales a los abogados de la matrícula del Departamento Diamante; Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.Nº20.096.541 y el COLEGIO DE LA ABOGACIA – SECCION DIAMANTE, representado por su Presidente, Dr. EDUARDO HERNAN MASSET, D.N.I.Nº26.858.476.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 412/22
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su

ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quien por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936, por el día 21 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 413/22
DIAMANTE, 21 - SEPTIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 14 de septiembre de 2022, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que gozará de la licencia anual el día 15/09/2022, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 15/09/2022 hasta el día 18/09/2022, inclusive, conforme lo

establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.353, Art. 21º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 15/09/2022 hasta el día 18/09/2022, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º y en la Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización del estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 414/22
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 14 de septiembre de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual el día 15/09/22, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, desde el día 15/09/22 hasta el día 18/09/22, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº 20.668.458, Legajo Nº 108, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I. Nº 20.668.458, Legajo Nº 108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 15/09/22 hasta el día 18/09/22, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº 1353, Art. 26º y Ordenanza Nº 1613, Art. 5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 415/22 **DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE –** **2022**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 21 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2022, por cuestiones de desconocimiento y falta de información en relación a la implementación del nuevo sistema, se realizaron depósitos brutos a la cuenta Interna Nº 90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet parcial), por un monto de \$1.455.906,13.- (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos seis con 13/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$14.282,93.- (Pesos Catorce mil doscientos ochenta y dos con 93/100), en concepto de Comisión y \$2.453,11.- (Pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 11/100), en concepto de IVA; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.439.170,09.- (Pesos Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ciento setenta con 09/100) de la Cuenta Interna Nº 90040 -"Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.439.170,09.- (Pesos Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ciento setenta con 09/100) de la Cuenta Interna Nº 90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 416/22 **DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE –** **2022**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 21 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 20 de septiembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº 2863/5 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$137.471,30.- (Pesos Ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y un mil con 30/100), debiendo haberse depositado la suma de \$640.495,85.- (Pesos Seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco con 85/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$503.024,55.- (Pesos Quinientos tres mil veinticuatro con 55/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados",.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$503.024,55.- (Pesos Quinientos tres mil veinticuatro con 55/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -

Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización del estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 417/22
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE - 2022

VISTO:

El CONTRATO DE ACTUACION suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. KEVIN EXEQUIEL RIOS, D.N.I. Nº 37.289.359, en representación de la banda musical “SIN CODIGOS”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata para que realice una actuación en el marco de las actividades desarrolladas por el “Día del Estudiante”, al aire libre en el predio del Balneario “Valle de la Ensenada”, de la ciudad de Diamante, el día 21/09/22; Que se estipula la suma total y única de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), que serán abonados el monto total dentro de los diez (10) días posteriores al día de actuación, mediante transferencia bancaria en la cuenta Caja de Ahorro del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Diamante, Nº 01900576122-CBU 386001950300057612222, previa presentación de factura.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO DE ACTUACION suscripto entre la Municipalidad de

Diamante y el Sr. KEVIN EXEQUIEL RIOS, D.N.I. Nº 37.289.359, en representación de la banda musical “SIN CODIGOS”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Se autoriza a Contaduría y Tesorería Municipal abonar el importe total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), en la cuenta Caja de Ahorro del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Diamante, Nº 01900576122-CBU 386001950300057612222, previa presentación de factura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización del estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 418/22
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE - 2022

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal atento al contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, entiende necesario seguir adelante la política de recuperación salarial, razón por la que se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, superando de esta manera el índice de inflación acumulado al presente mes según estadísticas oficiales; Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento del 8 % (ocho por ciento), sobre todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, a partir del 1º de Septiembre de 2022, acumulado al mes de Enero de 2022, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$73.000,00.-

(Pesos Setenta y tres mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal; Que debe destacarse que el presente incremento se adiciona a los aumentos otorgados hasta el mes de agosto de 2022, totalizando un 55% (cincuenta y cinco por ciento); Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Septiembre de 2022, un incremento salarial del 8% (Ocho por ciento) acumulativo al sueldo del mes de Enero de 2022, para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, elevándose el ingreso de bolsillo garantizado a la suma de \$73.000,00.- (Pesos Setenta y tres mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA IMPORTE (8%)
SEPTIEMBRE/2022:

12- \$ 75.800,53.-

11- \$ 68.378,41.-

10- \$ 64.668,06.-

9- \$ 61.751,93.-

8- \$ 59.366,83.-

7- \$ 57.245,53.-

6- \$ 55.920,22.-

5- \$ 54.594,79.-

4- \$ 53.269,78.-

3- \$ 51.944,76.-

2- \$ 50.619,04.-

1-\$ 49.293,83.-

TITULO SECUNDARIO:

\$8.626 ,42.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:

\$4.929,38.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:

\$9.858,77.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:

\$7.828,83.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE

\$7.394,07.- (15% Categoría 1)

ARTICULO 3º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Presidente Municipal y por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 419/22
DIAMANTE, 23 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 23 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2022, por cuestiones de desconocimiento y falta de información en relación a la implementación del nuevo

sistema, se realizaron depósitos brutos a la cuenta Interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet parcial), por un monto de \$1.438.541,66.- (Pesos Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y uno con 66/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$14.179,59.- (Pesos Catorce mil ciento setenta y nueve con 59/100), en concepto de Comisión y \$2.431,39.- (Pesos Dos mil cuatrocientos treinta y uno con 39/100), en concepto de IVA; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.421.930,68.- (Pesos Un millón cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta con 68/100) de la Cuenta Interna Nº90040 - “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.421.930,68.- (Pesos Un millón cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta con 68/100) de la Cuenta Interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 420/22
DIAMANTE, 23 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

El Expte. Letra “S” Nº3173 iniciado por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. Norma C. Salcedo; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza se otorgue a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, DOC.Nº20.321.140, un Adicional no Remunerativo ni Bonificable, a partir del mes de Septiembre de 2022, equivalente al 40% (Cuarenta por ciento) del Sueldo Básico que ostenta como Secretaría General de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente; Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, a partir del 1º de Septiembre de 2022, para la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, DOC.Nº20.321.140, equivalente al 40% (Cuarenta por ciento) del Sueldo Básico que ostenta como Secretaría General de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 80 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 421/22
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2022, por cuestiones de desconocimiento y falta de información en relación a la implementación del nuevo sistema, se realizaron depósitos brutos a la cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet), por un monto de \$2.423.597,20.- (Pesos Dos millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos noventa y siete con 20/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$22.061,68.- (Pesos Veintidós mil sesenta y uno con 68/100), en concepto de Comisión y \$4.086,63.- (Pesos Cuatro mil ochenta y seis con 63/100), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$2.397.448,89.- (Pesos Dos millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 89/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.397.448,89.- (Pesos Dos millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 89/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 422/22
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, bajo Expte. Letra "D" N°1692; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se Declare de Interés Cultural la peña que organiza la Sub Comisión de Voley del Club Atlético Diamantino, a realizarse el día 08 de octubre del corriente año;

Que motiva la presente, que dentro de la cartelera del evento se incorporará el Pre TREMN TAHUEN, que forma parte del convenio de Intercambio Cultural celebrado con la Municipalidad de Cutral CO;

Que el acuerdo firmado expresa el trabajo mancomunado en el desarrollo del Arte, de la Cultura y la promoción del Turismo y todas otras actividades que tienda a la integración municipal entre ambas localidades;

Que la elección de los artistas que participarán del festival sureño de música folklórica, se efectuará luego que los músicos inscriptos en el certamen desarrollen su actuación en dicha peña;

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo declarar de "Interés Cultural", la "Peña a realizarse por la Sub Comisión de Voley del Club Atlético Diamantino, en apoyo a esa institución diamantina, así como también por la puesta en valor de la cultura folclórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "INTERES CULTURAL MUNICIPAL", la "Peña" a realizarse el día 08 de octubre de 2022, por la Sub Comisión de Voley del Club Atlético Diamantino, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 423/22
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La necesidad de Jerarquizar las Áreas de Obras Públicas y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO

Que la actual Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano debe ser jerarquizada, en orden a la importante actividad en materia de generación de Obras Públicas de distintas fuentes jurisdiccionales; Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende oportuno concentrar en una nueva SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS, las siguientes áreas operativas:

- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Servicios Generales
- Dirección de Obras Sanitarias
- Dirección de Cementerio Municipal

Que cada dependencia será absorbida en su estructura administrativa, política y operativa por la Secretaría creada; Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que se debe designar al Ing. José Ruperto Zubielqui, DNI N°8.458.178, Matrícula N°2269, para desempeñar el cargo de Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Crease la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, la cual tendrá las siguientes áreas operativas:

- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Servicios Generales
- Dirección de Obras Sanitarias
- Dirección de Cementerio Municipal

ARTICULO 2º: Designase al Ing. José Ruperto Zubieli, DNI N°8.458.178, Matrícula N°2269, para desempeñar el cargo de Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.

ARTICULO 3º: Deróguese el Decreto N°65/22, de fecha 25 de febrero de 2022.-

ARTICULO 4º: El gasto se adecuará a la partida de Personal que corresponda, en el momento de realizar el próximo presupuesto.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 424/22
DIAMANTE, 27 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE

SCHLOTAHUER, M.I.N°21.867.936, por el día 28 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. N°20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°425/22
DIAMANTE, 27 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada bajo Expte. Letra "C" N°4100 de fecha 18/08/2022, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan el pago de la suma de \$21.747,32.- (Pesos Veintiún mil setecientos cuarenta y siete con 32/100) en concepto de intereses devengados por el pago fuera de término de aportes patronales de contratados correspondiente al mes de Junio de 2022, cuyo vencimiento operaba el día 10/07/2022;

Que a fs. 6 la Tesorera Municipal informa que por error involuntario de la misma no se realizó el pago del importe correspondiente en término, advirtiéndose ello al mes siguiente, en tanto la transferencia fue realizada a la obra social IOSPER y no a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (CMJyP);

Que además alega la Tesorera Municipal que la oficina a su cargo se encontraría resentida en las tareas diarias por falta de personal, así como también cursando período de adaptación al nuevo sistema informático;

Que a fs.16 Contaduría Municipal informa que el cálculo de intereses reclamados son correctos;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que atento haberse efectivizado fuera de plazo el pago en cuestión conforme lo reseñado y generándose por ese motivo intereses adeudados a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, corresponde el pago del mismo;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, de acuerdo a lo expresado comparte dictamen y atento que la falta de pago de dichos intereses adeudados podría generar acciones de cobro por parte de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, derivando en consecuencias gravosas para el ente municipal, por lo que se autoriza el dictado del instrumento legal pertinente, sin perjuicio de realizar las actuaciones para deslindar las responsabilidades correspondientes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el pago por la suma \$21.747,32.- (Pesos Veintiún mil setecientos cuarenta y siete con 32/100) a favor de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (CMJyP), en concepto de intereses devengados por pago fuera de término de aportes patronales de contratados correspondiente al mes de Junio de 2022, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
M.G.CH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 426/22
DIAMANTE, 27 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 27 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 26 de septiembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por un importe de \$138.003,85.- (Pesos Ciento treinta y ocho mil tres con 85/100), debiendo haberse depositado la suma de \$182.073,78.- (Pesos Ciento ochenta y dos mil setenta y tres con 78/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$44.069,93.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil sesenta y nueve con 93/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$44.069,93.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil sesenta y nueve con 93/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 427/22
DIAMANTE, 27 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 27 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 26 de septiembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se debería realizar un depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$472.980,43.- (Pesos Cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta con 43/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de \$472.980,43.- (Pesos Cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta con 43/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$472.980,43.- (Pesos Cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta con 43/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 428/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 28 de septiembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al sobrante del depósito de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$19,42.- (Pesos Diecinueve con 42/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de \$19,42.- (Pesos Diecinueve con 42/100) de la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$19,42.- (Pesos Diecinueve con 42/100) de la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 429/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de actualizar el organigrama Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible a los fines de establecer una mejora funcional en la gestión administrativa municipal, formular modificaciones al organigrama vigente.-

Que el Art. 107, inc.b) de la Ley 10027, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a organizar su estructura funcional;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Deróguese el Decreto N° 151/2022, de fecha 15 de abril de 2020, en todas sus partes.

ARTICULO 2º: Apruébese el Anexo I, que forma parte útil y legal del presente decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- NJS

ANEXO I

Las autoridades superiores son nomencladas con los números 1 a 6, dependiendo jerárquicamente de cada uno de ellos, las áreas conforme la numeración correlativa, distinguiendo entre Funcionarios (subrayados) y Direcciones o Departamentos (Planta Permanente).-

1.PRESIDENTE MUNICIPAL

- 1.1.SECRETARIA PRIVADA
- 1.2.SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS
- 1.2.1. DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
- 1.2.1. Departamento Espacios Públicos
- 1.2.2. Departamento Planta Reciclado

2.SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

- 2.2. Contaduría Municipal
- 2.2.1. Director Contable
- 2.2.1.1. Departamento Contable
- 2.3. Tesorería
- 2.3.1. Departamento Tesorería
- 2.4. COORDINACION DE DEFENSA CIVIL Y POLICIA MUNICIPAL
- 2.4.1. Dirección de Policía Municipal
- 2.4.2. Departamento Policía Municipal
- 2.5. COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

- 2.5.1. Dirección de Recursos Humanos
- 2.5.2. Dirección de Liquidaciones
- 2.6. Dirección de Despacho
- 2.6.1. Departamento Despacho
- 2.6.2. Departamento Archivo
- 2.7. Dirección de Administración
- 2.7.1. Departamento Administración
- 2.8. Dirección de Compras y Suministro
- 2.8.1. Departamento Compras
- 2.8.2. Departamento Suministros
- 2.10. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO
- 2.11. DIRECCION DE COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
- 2.11.1. Dirección de Modernización del Estado
- 2.11.2. Departamento Informática área Personal y Liquidaciones
- 2.11.1.2. Departamento Informática
- 2.11.3. Dirección de Habilitaciones
- 2.12. COORDINACION DE FISCALIZACION Y RECURSOS HUMANOS
- 2.12.1. Oficina de Fiscalización de Ingresos Públicos –OFIP-
- 2.12.2. Oficina de Control Obras Privadas –OCOP-
- 2.12.3. Dirección de Catastro
- 2.12.4. Dirección de Ingresos Públicos
- 2.12.4.1. Departamento Control Tributario y Apremios
- 2.12.4.2. Departamento Cobranzas
- 2.13. DIRECCION DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
- 2.13.1. Ceremonial y Protocolo
- 2.13.2. Prensa.
- 2.14. ASESORIA LETRADA
- 2.14.1. Dirección de Asesoría Letrada
- 2.14.2. Apremios Judiciales
- 2.14.3. Departamento Oficina de Defensa del Consumidor
- 2.15. COORDINADOR DE SEGURIDAD
- 2.16. UNIDAD DE EJECUTORA MUNICIPAL
- 2.17. DIRECCION DELEGACION DE STROBEL
- 2.17.1. Departamento Administración Recaudación Strobel
- 2.18. Dirección de Educación Vial y Licencias de Conducir
- 2.19. Departamento de Mayordomía

3. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS

- 3.1. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
- 3.1.1. Dirección de Servicios Públicos
- 3.1.1.1. Departamento Servicios Generales
- 3.1.1.2. Departamento Servicios Públicos
- 3.1.1.3. Departamento Taller Mecánico

- 3.1.1.4. Departamento Mantenimiento del Parque Automotor Municipal
- 3.1.1.4. Departamento Herrería
- 3.1.2. Dirección de Cementerio
- 3.2. DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
- 3.2.1. Departamento Construcciones
- 3.2.2. Departamento Registro de Obras Publicas
- 3.2.3. Departamento Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público
- 3.2.4. Departamento de Compras
- 3.3. DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
- 3.3.1. Director de Obras Sanitarias
- 3.3.1.1. Departamento Proyectos y Obras Domiciliarias
- 3.3.1.2. Departamento Electrobomba
- 3.3.3.3. Departamento Aguas y Cloacas

4.SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

- 4.1.DIRECCION DE TURISMO
- 4.2.DIRECCION DE CULTURA
- 4.3
- 4.2.1. Departamento Cultura

5.SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

- 5.1 DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
- 5.1.1. Dirección de Casa de la Mujer
- 5.1.2. Área de la Niñez, Adolescencia y Familia
- 5.2. DIRECCION DE DEPORTES
- 5.2.1. Departamento Deportes
- 5.2.2. Departamento Deportes y Recreación Social
- 5.3. DIRECCION DE SALUD PÚBLICA
- 5.3.1. Veterinario
- 5.3.2. Médico Municipal
- 5.3.3. Dirección de Centro Integrador Comunitario
- 5.3.3.1. Jefe de Departamento de Bioestadísticas
- 5.4. COORDINACIÓN DEL AREA DE LA MUJER
- 5.5. COORDINACION DE DISCAPACIDAD y ADULTOS MAYORES
- 5.6. COORDINACION DE COMISIONES VECINALES
- 5.7. COORDINACION DE LA JUVENTUD
- 5.8. COORDINACIÓN DE GESTIÓN HABITACIONAL

6.JUZGADO DE FALTAS

- 6.1. Secretaría
- 6.2. Departamento Juzgado de Faltas

**NORMA CRISTINA
SALCEDO**
**Secretaria Politicas Sociales
Municipal**
**A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernizacion del estado
Municipal**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal**



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 506/22
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

El Expediente Letra "B" N°1823 de fecha 17/08/22, y su conexidad con el Expte. Letra "B" N°1823/1 de fecha 23/08/22, iniciado por el Sr. BARON CLAUDIO OMAR, D.N.I N° 17.071.312; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pone en conocimiento que el personal contratado, Sr. Fabio Exequiel Rojas D.N.I.N°30.797.284, el día 12/08/2022 se encontraba en horario laboral prestando tareas de desmalezado con moto guadaña en la zona de la rotonda de calle Pte. Alfonsín, ocasión en la que al saltar una piedra se producen daños en vehículo del Sr. Claudio Omar Barón DNI N° 17.071.312, Marca: Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble, Tipo Pick-UP, Dominio colocado: FAQ121, asegurado en la Compañía de Seguros Río Uruguay ;

Que a fs. 01 consta Exposición Policial realizada por el Sr. Barón Claudio Omar el día 12 de agosto de 2022 en la Jefatura Departamental de Diamante;

Que a fs. 08 se adjunta Exposición Policial, efectuada por el Sr. Rojas Fabio Exequiel, en la misma fecha, manifestando en parte pertinente "...que se encontraba realizando tareas laborales (cortando el Pasto) en calle Presidente Perón, precisamente en la rotonda, percatándose que circulaba un vehículo el cual doblando a calle Presidente Alfonsín y es cuando

pega una piedra en la puerta izquierda, rompiendo el vidrio del vehículo Marca: Toyota Hilux, Dominio colocado FAQ 121, conducido por el Sr. Barón Claudio Omar...";

Que el Sr. Barón solicita reparación del daño que se le ocasionara en su vehículo a la brevedad debido a que necesita en forma urgente el vehículo, ya que es trasplantado y precisa trasladarse para realizar sus tratamientos, manifestando que podría hacer arreglar la camioneta, y que luego el Municipio le reintegre el gasto;

Que según nota de fecha 23 de agosto de 2022 a fs. 12/13, el Sr. Barón Claudio , presenta Factura N°0000032 de fecha 22/08/22 de "Taller de Pintura del Automotor "RG" de Schaab Héctor Víctor, por un importe de \$22.600,00.- (Pesos Veintidós mil seiscientos), en concepto de cambio de vidrio delantero izquierdo y polarizado del vehículo Toyota Hilux ;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende, conforme a las constancias adjuntas corresponde la reparación del daño ocasionado y siendo que el Sr. Barón Claudio ha presentado la Factura por cambio de vidrio delantero izquierdo correspondiente al vehículo Marca Toyota Hiluz, Dominio colocado FAQ121, por lo que en caso de compartir la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, debería reintegrarse el monto erogado por la reparación;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el dictamen de Asesoría Letrada a Fs. 16, por lo que no encuentra objeciones a lo requerido, autorizando el reintegro por el

importe de \$22.600,00.- (Pesos Veintidós mil seiscientos) a favor del Barón Claudio Omar.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a abonar al Sr. BARON CLAUDIO OMAR, D.N.I N° 17.071.312 la suma de \$22.600,00 (Pesos Veintidós mil seiscientos), correspondiente reintegro del pago de la Factura N°0000032 de fecha 22/08/22 de Taller de Pintura del Automotor "RG" de Schaab Héctor Víctor, en concepto de cambio de vidrio delantero izquierdo y polarizado del vehículo Toyota Hilux, Dominio colocado FAQ121, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho Municipal, procederá a notificar al Sr. BARON CLAUDIO OMAR, D.N.I N° 17.071.312, de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 507/22
Diamante, 01 de Septiembre de
2.022

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL
EURO DIESEL

VISTO:

Las Notas de pedido Nº 3378 y 3380/22, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 7.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre y 5.000 Lts. de Gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 54/22", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM- quien cotiza un importe total de \$ 2.463.300,00 (Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

Ítem 1º: Nota de pedido Nº 3378, por 7.000 Lts. de gas-oil euro diésel grado 3 a precio por litro \$ 221,90 siendo un importe, Total de \$ 1.553.300,00 (Pesos Un millón quinientos cincuenta y tres mil trescientos con 00/100).

Nota de pedido Nº 3380, por 5.000 Lts. de Gas-oil común grado 2 precio por litro \$ 182,00, siendo un importe total de \$ 910.000,00 (Pesos novecientos diez mil)

Haciendo un total por todo concepto de \$ 2.463.300,00 (Pesos

dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos con 00/100)

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a cuenta presupuestaria: 148 Obra Pública Nº 1.-

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 508/22
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto el Subsidio otorgado mediante Resolución Nº486/22 de fecha 24/08/22, por el importe de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil) y Resolución Nº493/22 de fecha 26/08/22, por el importe de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil) a favor del Sr. ARANDA AXEL EXEQUIEL, D.N.I. Nº43.128.235, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Subsidio otorgado a favor del Sr. ARANDA AXEL EXEQUIEL,

D.N.I. Nº43.128.235, mediante Resolución Nº486/22 de fecha 24/08/22, por el importe de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil) y Resolución Nº493/22 de fecha 26/08/22, por el importe de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil), respectivamente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 509/22
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 26 de agosto de 2022, por la Directora de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación, a partir del mes de Septiembre de 2022, como Personal Contratado por Obra, al Sr. SORIA HERNAN JAVIER, D.N.I. Nº 32.580.889, de la Resolución Nº406/22 de fecha 07/07/22, por la razón que no se presentó más a trabajar;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de Septiembre de 2022, al Sr. SORIA HERNAN JAVIER, D.N.I. Nº 32.580.889, como Personal Contratado por Obra, según Resolución Nº406/22 de fecha 07/07/22, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 510/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La planilla presentada por la
Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Delegación, durante el mes de
AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de AGOSTO/2022:

ARELLANO FRANCO EXEQUIEL
DOC.Nº45.336.320
\$ 10.000,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC.Nº12.619.927
\$ 11.000,00.-

GAITAN SHEILA NATALI
DOC.Nº45.754.974
\$ 7.000,00.-

GEIST ERMINDA
DOC.Nº17.071.319
\$ 11.000,00.-

GIMENEZ CARLOS SEBASTIAN
DOC.Nº13.270.627
\$ 7.000,00.-

RICLE PABLO ALEXIS
DOC.Nº34.810.857
\$ 11.000,00.-

ROMAN FELISARIO
DOC.Nº16.798.447
\$ 12.000,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC.Nº27.606.981
\$ 11.000,00.-

VIVAS DAIANA ROXANA
DOC.Nº38.053.979
\$ 8.000,00.-

VIVAS LUCIANA NATALI
DOC.Nº37.289.219
\$ 8.000,00.-

\$ 96.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 -
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 511/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Obras Públicas y Obras
Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esas
direcciones, en el mes de
AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el
período del mes de AGOSTO/2022:

ALCORCEL JUAN CARLO
DOC.Nº13.024.152
\$ 16.150,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUE
DOC.Nº29.233.962 \$ 13.600,00.-

GUERRA FERNANDO DANIE
DOC.Nº26.256.031
\$ 22.000,00.-

OSUNA ROMINA GISEL
DOC.Nº34.196.876 \$

17.000,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIANO
DOC.Nº26.276.093
\$ 13.500,00.-

ARRUA CRISTIAN JOSE
DOC.Nº39.580.139
\$6.000,00.-

CASANAVE AUGUSTO LEONARDO
DOC.Nº44.035.116
\$ 38.390,00.-

CARABALLO SANTIAGO
MAXIMILIANO
DOC.Nº45.946.025
\$ 25.930,00.-

GIMENEZ RODRIGO EZEQUIEL
DOC.Nº45.754.950
\$ 8.150,00.-

GIMENEZ RUBEN OSCAR
DOC.Nº31.539.227
\$ 34.550,00.-

MARTINEZ MATIAS AUGUSTO
DOC.Nº43.936.153
\$ 28.270,00.-

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC.Nº 8.451.657
\$ 15.000,00.-

PEREYRA GUILLERMO NICOLAS
DOC.Nº43.294.583
\$ 29.480,00.-

PEREYRA EMANUEL
DOC.Nº45.754.928
\$ 27.430,00.-

ROJAS RAMON ANTONIO
DOC.Nº39.259.093
\$ 25.270,00.-

TOTAL
\$ 320.720,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 -
“Comisión Municipal de Cultura”,
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 512/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE–
2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de AGOSTO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2022:

ACOSTA GRECIA KARENINA
39.027.909
11.000,00.-

ALBORNOZ MANUEL ALEJANDRO
34.810.767
5.000,00.-

BARRACHINI LUISINA
40.164.087
15.000,00.-

BUSCHIAZZO SUSANA
18.006.392
10.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON
35.707.778
20.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
24.000,00.-

CORIA OSCAR ALBERTO
18.304.488
23.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQUE
29.233.966
26.000,00.-

FIGUEROA ALEXIS NAHUEL
40.992.538
10.000,00.-

GEUNA CAMILA ESTEFANIA
38.262.727
12.000,00.-

HEREDIA HERNAN RAU
33.368.446
22.000,00.-

LEIVA ESTEBAN NICOLAS
42.264.029
6.000,00.-

MALEIKA NORMA BEATRI
31.539.160
4.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONS
25.773.243
26.000,00.-

MARTINEZ FLORENCIA AILI
33.656.434
6.000,00.-

MARTINEZ GABRIE
42.069.425
8.000,00.-

MENDEZ PEDRO ANTONI
11.512.229
6.000,00.-

MERLO MARIA JOS
41.754.841
10.000,00.-

PIRILLO TAMARA
39.027.9
15.000,00.-

PONTI LUCIA ANTONELL
44.368.012
6.000,00.-

RICLE ARNALDO MATIA
37.289.126
4.000,00.-

RUIZ MORENO JUAN FRANCIS
32.992.036
8.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUI
32.905.073
6.000,00.-

SANCHEZ IRIS VALERIA
31.539.260
15.000,00.-

SCHONFELD JOEL DAMIA
29.538.875
10.000,00.-

TABORDA ELVIO OMA
14.299.048
25.000,00.-

TOFFOLI NERI ALA
36.856.696
6.000,00.-

TOLEDO ZAPATA GIULIANA
39.027.739
11.000,00.-

TULA ISMAEL ALBERT
13.183.969
6.000,00.-

TONIUTTI GISELA
32.509.799
6.000,00.-

ZAPATA CANDELA YENIE
43.114.402
17.000,00.-

TOTAL
379.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 513/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de AGOSTO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2022:

BRAVO LAURA ELISABE
DOC. Nº 35.707.902
\$ 20.000,00.-

GOMEZ FRANCISCO ALBERT
DOC. Nº 16.466.687
\$ 14.000,00.-

CACERES NATALIA SOFI
DOC. Nº 34.810.999
\$ 14.000,00.-

UNREIN ELIANA ANABEL
DOC. Nº 29.980.118
\$ 20.000,00.-

RIQUELME JONATHAN HECTOR E
DOC. Nº 34.810.574
\$ 12.000,00.-

SUAREZ JOSE LUI
DOC. Nº 14.993.211
\$ 15.000,00.-

FRANCO CESAR DAVI
DOC. Nº 26.858.515
\$ 12.000,00.-

NIEVA MARIA DEL CARME
DOC. Nº 11.107.215
\$ 3.500,00.-

MARIZZA BEATRIZ J. CATALIN
DOC. Nº 14.993.370
\$ 7.000,00.-

ARESTA SANDRA VIVIAN
DOC. Nº 22.202.762
\$ 15.000,00.-

TOTAL
\$ 132.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 -
"Comisión Municipal Cultura", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 514/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:
Las Planillas presentadas por la
Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas que
han colaborado en esa Dirección,
por el mes de AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de AGOSTO/2022:

ALSUGARAY STELLA MARI
32.580.894
15.000,00.-

ARESTA ANA MARIA
14.993.379
13.000,00.-

AMARILLO MARIA ELEN
26.276.308
13.000,00.-

DECURNEX MATIAS
42.730.970
13.000,00.-

DREILING MICAELA TAMAR
39.259.011
3.000,00.-

GARCIA CINTIA CARL
37.289.254
13.000,00.-

MARTINEZ ALEXIS ALEXANDE
43.540.218
13.000,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
13.000,00.-

RIDISSI SOFIA MARLEN
39.840.676
13.000,00.-

RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE
ALBERTO
46.216.108
13.000,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
18.500,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRE
23.857.254
13.000,00.-

SALINAS MAIRA ALEJANDRA
DANIELA
34.810.703
13.000,00.-

SILVA MARIA EUGENI
40.695.380
15.000,00.-

ZAPATA IRIS LUISA
26.858.6
13.000,00.-

TOTAL
194.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 -
"Comisión Municipal Turismo", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 515/22
DIAMANTE, 05 - SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:
Las Planillas presentadas por la
Dirección de Servicios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas informa
de las personas que han sido
beneficiadas en la Dirección de
Servicios Públicos Municipal, con el
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº 1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº 1680,
Promulgada con Decreto
Nº 358/2022, afectado Obra Pública
Nº 1- "Mantenimiento y Refacciones
de Dependencias Municipales",
durante el mes de AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680, Promulgada con Decreto N°358/2022, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública N°1-“Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales”, por el mes de AGOSTO/2022.

ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN
DOC.N°43.540.273
\$ 26.400,00.-

BASALDUA JOHANA GRACIELA
DOC.N°34.810.558
\$ 2.800,00.-

BASALDUA LETICIA NOEMI
DOC.N°21.984.259
\$ 15.000,00.-

BEJARANO JORGE LUIS
DOC.N°32.275.686
\$ 25.850,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC.N°22.305.258
\$ 18.100,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC.N°33.656.475
\$ 17.800,00.-

BRUMATTI ALAN EXEQUIEL
DOC.N°44.981.160
\$ 23.600,00.-

BRAVO JUAN EDUARDO
DOC.N°40.695.310
\$ 11.050,00.-

CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC.N°16.466.536
\$ 15.000,00.-

CABRAL ALEJANDRO MANUEL
DOC.N°25.287.438
\$ 29.200,00.-

CABRERA RUBEN ORLANDO
DOC.N°29.538.887
\$ 15.000,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.N°22.690.454
\$ 15.000,00.-

CORBALAN LEANDRO DAMIAN
DOC.N°41.979.841
\$ 15.000,00.-

DOMINGUEZ JOSE RAMON
DOC.N°26.858.868
\$ 30.250,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.N°14.634.702
\$ 16.400,00.-

DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
DOC.N°22.305.108
\$ 34.400,00.-

DOMINGUEZ JOAN GABRIEL
DOC.N°44.555.997
\$ 34.400,00.-

DOMINGUEZ WALTER EMANUEL
DOC.N°44.035.188
\$ 31.500,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC.N°14.299.329
\$ 30.000,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA
DOC.N°36.856.637
\$ 4.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC.N°29.233.944
\$ 3.500,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC.N°20.249.449
\$ 2.100,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.N°30.391.074
\$ 14.000,00.-

GIMENEZ YAMILA DAIANA
DOC.N°37.289.003
\$ 10.000,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC.N°17.517.908
\$ 25.000,00.-

JUMILLA ANGEL ALBERTO
DOC.N°43.286.373
\$ 25.000,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO
DOC.N° 8.006.264
\$ 25.000,00.-

LOPEZ GERMAN EXEQUIEL
DOC.N°33.503.010
\$ 25.000,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC.N°11.512.233
\$ 15.000,00.-

LUNA AXEL NICOLAS
DOC.N°40.164.165
\$ 39.000,00.-

MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL
DOC.N°39.840.652
\$ 24.000,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC.N°11.107.399
\$ 34.200,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.N°26.276.254
\$ 14.800,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.N°23.587.698
\$ 15.000,00.-

MEDINA DIEGO ARIEL
DOC.N°32.580.589
\$ 33.150,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.N°05.406.684
\$ 7.000,00.-

MUÑOZ JUAN CARLOS
DOC.N°22.305.094
\$ 37.500,00.-

MUÑOZ RAMON EDUARDO
DOC.N°31.976.113
\$ 15.000,00.-

ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC.N°21.984.261
\$ 27.500,00.-

PALMA GUSTAVO EMMANUEL
DOC.N°35.707.957
\$ 15.000,00.-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC.N°34.196.840
\$ 37.500,00.-

PEREYRA MATIAS NAHUEL
DOC.N°40.992.626
\$ 24.800,00.-

RICLE NAVARRO GAMAL URIEL
DOC.N°43.177.546
\$ 25.000,00.-

RIOS MARIO ALBERTO
DOC.N°26.276.237
\$ 39.200,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.N°13.024.587
\$ 7.000,00.-

RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC.N°12.431.865
\$ 30.000,00.-

RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC.N°31.196.303
\$ 14.600,00.-

ROMAN MARIA ANGELA
DOC.N°23.857.051
\$ 13.600,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC.N°42.069.542
\$ 15.000,00.-

RUBIO LEONARDO ALBERTO
DOC.N°21.984.240
\$ 15.000,00.-

RUIZ GUSTAVO GABRIEL
DOC.N°25.773.197
\$ 20.000,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC.N°39.580.049
\$ 25.000,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS
EDUARDO
DOC.N°37.289.120
\$ 37.500,00

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC.N°18.071.788
\$ 17.800,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC.N°27.824.792
\$ 15.000,00.-

SORIA LUIS CESAR
DOC.N°13.183.686
\$ 25.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC.N°18.304.414
\$ 15.000,00.-

SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC.N°32.275.643
\$ 14.600,00.-

SCHANZENBACH JORGE RICARDO
DOC.N°27.832.723
\$ 24.000,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC.N°21.567.221
\$ 25.000,00.-

URRISTE ADRIANA JORGELINA
DOC.N°33.624.079
\$ 15.000,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC.N°28.527.848
\$ 15.000,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC.N°92.426.171
\$ 14.800,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC.N°23.587.699
\$ 2.400,00.-

AGUIRRE BRUNO EMANUEL
DOC.N°43.114.454
\$ 12.000,00.-

AGUIRRE KEVIN ALEXIS
DOC.N°44.555.945
\$ 12.000,00.-

ANDINO TAMARA ESTEFANIA
DOC.N°39.027.911
\$ 15.500,00.-

ALCORCEL CAMILA MILAGROS
DOC.N°38.170.682
\$ 14.000,00.-

BARRETO LUCIANA MARICEL
DOC.N° 27.163.356
\$ 13.000,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.N°29.538.638
\$ 20.000,00.-

DIAZ ANA OLINDA
DOC.N°34.196.842
\$ 12.000,00.-

DIAZ MARIA ISABEL
DOC.N°35.707.736
\$ 12.000,00.-

DIAZ RODRIGO NICOLAS
DOC.N°42.477.206
\$ 15.000,00.-

DIAZ MAXIMILIANO ALBERTO
DOC.N°32.565.484
\$ 25.500,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
DOC.N°26.275.892
\$ 14.000,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.N°28.593.366
\$ 13.000,00.-

FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC.N°26.276.153
\$ 13.000,00.-

LEIVA MARIA ESTER
DOC.N° 23.857.381
\$ 15.000,00.-

LINARES MONICA LORENA
DOC.N°24.613.712
\$ 19.600,00.-

LOPEZ MARIA SOLEDAD
DOC.N°44.152.991
\$ 10.000,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC.N°34.810.828
\$ 16.000,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DOC.N°18.489.829
\$ 17.000,00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO
DOC.N°26.858.748
\$ 25.500,00.-

MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES
DOC.N°36.099.866
\$ 10.000,00.-

MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD
DOC.N°28.527.554
\$ 13.000,00.-

NORIEGA MAIRA ALEJANDRA
DOC.N°34.196.942
\$ 13.000,00.-

NIEVAS ALICIA LILIANA
DOC.N°20.096.436
\$ 12.000,00.-

RAMOS AGUSTINA LUJAN
DOC.N°43.294.556
\$ 13.000,00.-

REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA
DOC.N°32.218.998
\$ 13.000,00.-

RUBIO LUCIANA DANIELA
DOC.N°37.289.176
\$ 15.000,00.-

SOSA ALDANA ALEJANDRA
DOC.N°36.856.608
\$ 10.000,00.-

ZAPATA MERCEDES MIRTA
DOC.N°14.634.590
\$ 13.000,00.-

TOTAL
\$1.711.400,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 150 –
"Obra Pública N°2", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 516/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, durante el mes de AGOSTO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, Afectados a: Obra Pública N°1-“Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales”, a las personas detalladas a continuación, por el mes de AGOSTO/2022:

COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERT
DOC.Nº28.135.279
\$ 24.000,00.-

CARABALLO SANDRA VERONIC
DOC.Nº22.305.16
\$ 14.000,00.-

GONZALEZ SILVINA SOLEDAD
DOC.Nº31.976.141
\$ 12.000,00.-

GONZALEZ LUCIANO JAVIER
DOC.Nº31.539.029
\$ 18.000,00.-

LOPEZ DANILO ALFONZ
DOC.Nº14.993.011
\$ 12.000,00.-

MARTINEZ BLANCA ROS
DOC.Nº14.634.567
\$ 13.000,00.-

PELENTIER JOSEFA MARI
DOC.Nº12.431.839
\$ 13.000,00.-

PEREYRA JUAN RAMO
DOC.Nº21.567.31
\$ 18.000,00.-

SANCHEZ JESICA LOREN
DOC.Nº33.312.870
\$ 9.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUI
DOC.Nº13.183.645
\$ 14.000,00.-

SORIA HUGO MARTI
DOC.Nº29.233.824
\$ 14.000,00.-

SORIA MARIELA ROSANA
DOC.Nº22.690.043
\$ 13.000,00.-

SOSA PRISCILA JULIET
DOC.Nº40.164.040
\$ 14.000,00.-

RIOS LILIANA ELIZABET
DOC.Nº38.053.960
\$ 14.000,00.-

ZAPATA EDGAR ANDRE
DOC.Nº43.342.206
\$ 18.000,00.-

TOTAL
\$220.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 150 – “Obra Pública Nº2”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 517/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de AGOSTO/2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2022:

ACOSTA MARIO FRANCISCO
14.634.724
4.000,00.-

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989
4.000,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIA
25.453.307
15.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
15.000,00.-

CORREA ELIANA VALERIA
33.312.851
16.000,00.-

FAYOK CLAUDIA GRACIELA
20.098.940
32.000,00.-

FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI
34.196.867
15.000,00.-

FIGUEROA JOHANA MARIA DEL
LUJAN
40.774.553
4.000,00.-

FITERMAN MARIA BELEN
35.707.616
10.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
15.000,00.-

IBARRA SOL MAILEN
39.259.079
15.000,00.-

JAIME MARCELA ROCIO NATALI
34.196.676
15.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
15.000,00.-

MOYANO MARIA GUADALUPE
39.259.063
5.000,00.-

MULLER MARIANGELES
37.289.292
8.000,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
6.500,00.-

NORIEGA ZULMA ADRIANA
18.006.289
4.000,00.-

PLANISCIG YAMILA BETIANA
31.196.560
17.000,00.-

ROLDAN ROCIO BELEN
29.538.898
17.000,00.-

REDOLFI ROMINA
32.841.617
15.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
15.000,00.-

RIOS JUAN MARCELO
32.580.870
10.000,00.-

RODRIGUEZ DANIELA SILVANA
25.773.118
10.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
3.000,00.-

SILEO SUSANA INES
22.113.267
2.000,00.-

RIOS MARIA ANGELICA
24.189.353
6.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
5.000,00.-

ZAPATA ALMA
40.992.505
15.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA
40.164.171
2.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
33.312.920
13.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
12.000,00.-

BRAVO MIRIAM ADRIANA
34.196.649
10.000,00.-

CALISAYA ROSELLI NAHIR
37.289.190
16.000,00.-

GIMENEZ ELIANA EVELYN
39.259.073
7.000,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
12.000,00.-

NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL
38.262.753
18.000,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
5.000,00.-

REYNOSO CLAUDIA NOEMI
37.289.280
20.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
7.000,00.-

SANCHEZ NADIA GISEL
35.707.849
5.000,00.-

BECKER MARIANELA NORALI
39.027.810
12.000,00.-

MOYANO JESICA ANDREA
36.269.224
12.000,00.-

MARTINEZ PAULA ALEJANDRA
35.044.984
12.000,00.-

LUCERO NAOMI
38.544.289
23.000,00.-

GALLO PATRICIA BEATRIZ
18.006.282
15.000,00.-

TORRES SANDRA BEATRIZ
29.538.794
6.000,00.-

TOTAL
\$ 521.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 -
"Comisión Municipal de Cultura",
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 518/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
AGOSTO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de AGOSTO/2022:

ALBORNOZ MARIO ARGENTINO
12.431.58
28.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
14.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
14.000,00.-

ACOSTA OSVALDO LUJAN
16.431.258
14.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
14.000,00.-

CHAVEZ VICTOR GUSTAVO
24.868.590
14.000,00.-

CAMPO CARIM ELIAS
44.368.036
14.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
28.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561
14.000,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
14.000,00.-

CAMPO CATRIEL EDUARDO
39.580.007
14.000,00.-

GONZALEZ GUILLERMO ANDRES
24.208.910
10.000,00.-

SUAREZ LAILA MARIA
39.259.096
25.000,00.-

OSAN AYMARA LEYLEN
34.810.964
16.000,00.-

BURNE LEONEL NICOLAS
43.540.103
20.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
13.000,00.-

BIAGGI ATILIO OSMAR
17.379.080
20.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
28.000,00.-

GONZALEZ ANGEL HUMBERTO
34.810.865
20.000,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
18.000,00.-

VERA HECTOR JOSE
23.540.887
20.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
4.000,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
4.000,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
16.000,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
8.000,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
4.000,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
15.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
4.000,00.-

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
36.856.588
3.500,00.-

CASTRO LUZ VIRGINIA
44.152.977
3.500,00.-

OSAN ADRIEL OSCAR
39.258.931
20.000,00.-

BURNE MARIA MERCEDES
39.027.875
25.000,00.-

FERNANDEZ BRENDA
41.282.865
15.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
17.000,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
17.000,00.-

FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA
40.164.192
8.000,00.-

STRICKER MIRTA MARIANA
29.233.934
8.000,00.-

TABORDA ROSA MARINA
32.580.961
12.000,00.-

TOTAL
\$561.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevisto”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 519/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para personas que han
prestado colaboración en esa
Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

BLASON MARIA LUZ
D.N.I.º 31.976.179
\$32.000,00.-

CAMPOS ANA LAURA
D.N.I.º 30.391.076
\$20.000,00.-

OTERO EZEQUIEL GONZALO
D.N.I. Nº 35.161.125
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 546-
"Transferencias Entidades bien
Público y Privado", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 520/22
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Humano Municipal,
Dra. SILVINA DECCO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios de las
Profesionales que conforman el
equipo técnico del ANAF (Área de la
Niñez, Adolescencia y Familia), por
los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE
y NOVIEMBRE de 2022, con una
remuneración mensual cada una de
\$ 27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil),
según el siguiente detalle:

-Lic. BALZANO MARIA VALERIA,
D.N.I. Nº 31.976.135, Matrícula Prov.
Nº 1062, Licenciada en Trabajo
Social;
-Lic. MICAELA CUESTA,
D.N.I. Nº 36.856.517, Matrícula
Provincial Nº 2306, Licenciada en
Psicología;
-MEDEL NAHIR TAMARA,
D.N.I. Nº 33.656.252, como
Acompañante Terapéutico;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por
servicios a las Profesionales que
conforman el equipo técnico del

ANAF (Área de la Niñez,
Adolescencia y Familia), por los
meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y
NOVIEMBRE de 2022, con una
remuneración mensual cada una de
\$ 27.000,00.- (Pesos Veintisiete mil),
según el siguiente detalle:

-Lic. BALZANO MARIA VALERIA,
D.N.I. Nº 31.976.135, Matrícula Prov.
Nº 1062, Licenciada en Trabajo
Social;
-Lic. MICAELA CUESTA,
D.N.I. Nº 36.856.517, Matrícula
Provincial Nº 2306, Licenciada en
Psicología;
-MEDEL NAHIR TAMARA,
D.N.I. Nº 33.656.252, como
Acompañante Terapéutico;

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 -
"Servicios no Personales", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 521/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota de fecha 02 de mayo de
2022, presentada por la Dirección
de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace
referencia, al certificado médico
presentado por el Agente de Planta
Permanente, Sr. RAMIREZ RAUL
JOSE, D.N.I. Nº 22.069.280, Leg. Nº
287, y habiéndosele realizado la
Junta Médica, esta ha dictaminado
corresponde otorgarle Licencia por
enfermedad especial s/Art. 94 del
Estatuto de Obreros y Empleados
Municipales- Ordenanza Nº 149/75;
... "por atención de enfermedades o
afecciones que impongan un largo
tratamiento de salud, se le
concederá hasta dos años de
licencia continua o discontinua con
goce integro de haberes", a partir

del día 05 de abril de 2022 y hasta
que presente el Alta Médica
correspondiente;
Que no existen objeciones por parte
del Departamento Ejecutivo
Municipal, para acceder a lo
requerido.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia
por Enfermedad Especial al Agente
de Planta Permanente Sr. RAMIREZ
RAUL JOSE, D.N.I. Nº 22.069.280,
Leg. Nº 287, a partir del día 05 de
abril de 2022 y hasta que presente
el alta médica correspondiente,
contemplada en el Artículo 94 de la
Ordenanza Nº 149/75 – Estatuto de
Obreros y Empleados Municipales,
"por atención de enfermedades o
afecciones que impongan un largo
tratamiento de salud, se le
concederá hasta dos años de
licencia continua o discontinua con
goce integro de haberes".-

ARTICULO 2º: Regístrese,
notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA
SALCEDO
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal**
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 522/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota de fecha 23 de junio de
2022, presentada por la Dirección
de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace
referencia, al certificado médico
presentado por el Agente de Planta
Permanente, Sr. CASTRO FABIAN
CARLOS RAMON, D.N.I. Nº
22.465.297, Leg. Nº 262, y
habiéndosele realizado la Junta
Médica, esta ha dictaminado
corresponde otorgarle Licencia por
enfermedad especial s/Art. 94 del
Estatuto de Obreros y Empleados

Municipales- Ordenanza N°149/75; ...“por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, a partir del día 12 de mayo de 2022 y hasta que presente el Alta Médica correspondiente;

Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para acceder a lo requerido.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial al Agente de Planta Permanente Sr. CASTRO FABIAN CARLOS RAMON, D.N.I.Nº 22.465.297, Leg. Nº 262, a partir del día 12 de mayo de 2022 y hasta que presente el alta médica correspondiente, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 523/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

La nota de fecha 23 de junio de 2022, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la constancia presentada por la Fundación RENACER, donde certifica que el Agente de Planta Permanente, Sr. CARDOSO JOSE MARIA, D.N.I.Nº 32.580.591, Leg. Nº 323, ha realizado tratamiento en el período comprendido desde el 24/05/2022 y hasta el 07/06/2022, razón por la que solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°355/22 de fecha 02 de junio de 2022, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CARDOSO JOSE MARIA, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo N°323, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber abandonado el tratamiento de rehabilitación en fecha 07/06/2022.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 07 de junio de 2022, los alcances de la Resolución N°355/22 de fecha 02 de junio de 2022, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CARDOSO JOSE MARIA, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo N°323, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°524/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC.Nº13.183.100
\$ 5.000,00.-

SUAREZ MARIANA LORENA
DOC.Nº 22.690.222
\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 525/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 31 de agosto de 2022, por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Srta. TIRABOSCHI ROMAN GISEL ANTONELA, D.N.I. Nº 32.580.817, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TIRABOSCHI ROMAN GISEL
ANTONELA
D.N.I. Nº 32.580.817
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 526/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. AMEZAGA YOLANDA CRISTINA, D.N.I. Nº 17.517.886, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AMEZAGA YOLANDA CRISTINA
D.N.I. Nº 17.517.886
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 527/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. CORREA JULIA YOLANDA, D.N.I. Nº 11.512.132, destinado a solventar gastos de salud; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CORREA JULIA YOLANDA
D.N.I. Nº 11.512.132
\$9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 528/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota Nº 95/96/22 presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC. Nº 8.458.129, por haber prestado colaboración en esa dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZARAGOZA DANIEL JOSE
DOC. Nº 8.458.129
\$30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 529/2.022
Diamante, 07 de Septiembre de
2.022

DISPONIENDO LA VENTA DE
MATERIAL RECICLADO

VISTO:

La Nota presentada por la Sub Secretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos, Letra “S” Nº 3164, Fecha 01/09/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la venta de MATERIAL RECICLADO BOTELLAS TOMATERAS POR 95 GRS Y BOTELLAS DE 330 GRS aprovechable económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos (RSU);

Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, se aplica el procedimiento de “Directa sin cotejo, solicitándose presupuesto a la siguiente Empresa, PEREZ OVALLE JULIAN., presentándose al momento de la apertura la firma, “PEREZ OVALLE JULIAN.”, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la venta a “PEREZ OVALLE JULIAN CUIT Nº 20-25773408-1, con domicilio en Etchevere 375, Diamante, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

•Ítem 1: 800 Botellas de 950 grs (tomatera) por un importe de \$ 8 por unidad haciendo un precio total de \$ 6.400,00 (Pesos seis mil cuatrocientos), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Ítem 2: 800 Botellas de 330 (cerveza corona) por un importe de \$3 por unidad haciendo un precio total de \$2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos) en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Total de la venta por todo concepto \$8.800 (Pesos ocho mil ochocientos)

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTICULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 “Ingreso por comercialización de Residuos”.

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: De contado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
SF

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 530/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por error involuntario se certificó una Subvención a la Sra. NIEVAS ALICIA LILIANA, D.N.I. Nº 20.096.436, por el importe mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce mil), mediante Resolución Nº 515/22 de fecha 05 de septiembre de 2022;

Que corresponde otorgarle a la Sra. NIEVA SUSANA ANDREA, D.N.I. Nº 21.423.733, por el importe mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce mil);

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar el Artículo 1º de la citada Resolución.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 515/22 de fecha 05 de septiembre de 2022, quedando expresada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

-NIEVAS ALICIA LILIANA
DOC. Nº 20.096.436
\$ 12.000,00.-

DEBE DECIR:
-NIEVA SUSANA ANDREA
D.N.I. Nº 21.423.733
\$ 12.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 531/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de los profesionales de salud, necesarios para cubrir los servicios de guardias y acompañar de manera segura, en la Edición "XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022", a realizarse desde el día 08 al 10 de Septiembre de 2022, según el siguiente detalle:

-Dr. CHEMEZ JORGE EMIR,
D.N.I. Nº 35.707.913, M.P. Nº 12554-
\$24.000,00.-

-Dr. GOMEZ DARRICHON HERNAN,
D.N.I. Nº 23.857.073, M.P. Nº 8280-
\$12.000,00.-

-Dra. SEGUI GABRIELA ALEJANDRA,
D.N.I. Nº 22.257.354, M.P. Nº 9692-
\$24.000,00.-

-Dr. TALEB FELIPE AGUSTIN,
D.N.I. Nº 27.834.690, M.P. Nº 9.639 -
\$24.000,00.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a los profesionales de salud para cubrir los servicios de guardias y acompañar de manera segura, en la Edición "XXV MOTOENCUENTRO

INTERNACIONAL DIAMANTE 2022", a realizarse desde el día 08 al 10 de Septiembre de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, y al siguiente detalle:

-Dr. CHEMEZ JORGE EMIR
35.707.913 -
M.P. Nº 12554
\$24.000,00.-

-Dr. GOMEZ DARRICHON HERNA
23.857.073 -
M.P. Nº 8280
\$12.000,00.-

-Dra. SEGUI GABRIELA ALEJANDRA
22.257.354 -
M.P. Nº 9692
\$24.000,00.-

-Dr. TALEB FELIPE AGUSTIN
27.834.690 -
M.P. Nº 9.639
\$24.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 498 – "Comisión de Festival ", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 532/22
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La Edición del XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase al Sr. JOSE DAVID TIEPPO, D.N.I. Nº 24.859.229, en adelante "El Locador", para que preste servicios como "Disertante", en el evento correspondiente al "XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022", al aire libre y en el predio "Valle De La Ensenada", sito en la ciudad de Diamante, los días 08, 09 y 10 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$108.900,00.- (Pesos Ciento ocho mil novecientos), que serán abonados el monto total dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del servicio contratado y mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del BANCO MACRO – CBU Nº 2850731840000014568088 – CUIT Nº 20-24859229-0, previa presentación de factura. Los gastos de traslado hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad de "El Locador", conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 498 – "Comisión de Festival", del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 533/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BEJARANO MICAELA, D.N.I.Nº 37.289.372, destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO MICAELA
D.N.I.Nº 37.289.372
\$12.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 534/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FERNANDEZ LUCAS ARIEL, DOC.Nº32.218.452, por haber prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ LUCAS ARIEL
DOC.Nº32.218.452
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 535/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Esteban N. Rau; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Atleta SEQUIN PABLO ENRIQUE, D.N.I.Nº28.676.562, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar parte de los gastos en el Encuentro Nacional de Maratón de la Selección Argentina de Canotaje, a realizarse en la ciudad de Ponte de Lima, Portugal desde el día 26/09/22 al 27/09/22;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para el Atleta SEQUIN PABLO ENRIQUE, D.N.I.Nº28.676.562, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 536/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal, Prof. Ulises Zapata; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada a la Sra. MUÑOZ HILDA MARIA, D.N.I. Nº24.189.085, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), mediante Resolución Nº517/22, de fecha 05/09/2022, a su Hija, Srta. MUÑOZ ESTEFANIA MARLENE, D.N.I. Nº40.164.131, pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. MUÑOZ HILDA MARIA, D.N.I. Nº24.189.085, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), mediante Resolución Nº517/22, de fecha 05/09/2022, a su Hija, Srta. MUÑOZ ESTEFANIA MARLENE, D.N.I. Nº40.164.131, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 537/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración durante la “XXV Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2022”; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

REGGIARDO MANUEL ESTEBAN
D.N.I.Nº23.661.188
\$ 18.500,00.-

MEDINA LEONEL ALEJANDRO
D.N.I.Nº37.289.199
\$ 12.500,00.-

SANCHEZ JUAN JOSE
D.N.I.Nº37.567.996
\$ 12.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 500- “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 538/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La Edición del XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase los servicios del Sr. NELSON JOSE MONZON, D.N.I.Nº29.550.287, CIUT Nº20-29.550.287-9, en nombre y representación de la Banda “CULTURA FRITA”, en adelante “El Artista”, para su actuación el día Jueves 08 de septiembre de 2.022, en el “XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022”, a realizarse del 08 al 10 de Septiembre del corriente año, al aire libre y en el predio “Valle De La Ensenada”, sito en la ciudad de Diamante, por la suma total de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), que serán abonados el monto total dentro de los diez (10) días posteriores al día de actuación, y mediante transferencia bancaria a la Cuenta CAJA DE AHORRO BANCO HSBC – CBU N° 1500669300066960260300- CUIT N°20-29.550.287-9, previa presentación de factura. Los gastos de traslado hasta el lugar de actuación serán por cuenta y responsabilidad del “Artista”, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de

la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 498 – “Comisión de Festival”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 539/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La Edición del XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase al Sr. SEGURA GINO EMANUEL, D.N.I.Nº34.495.705, en adelante “El Locador”, para que preste servicios de “Locución y/o Conducción” del evento correspondiente al desarrollo de la Edición del “XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022”, al aire libre y en el Predio “Valle De La Ensenada”, sito en la ciudad de Diamante, desde el día 08 al 10 de Septiembre del corriente año, hasta la finalización del evento, servicio que podrá ser ejecutado en forma conjunta con otro personal contratado para tal fin, por la suma total de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), que serán abonados el monto total dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del servicio contratado y mediante transferencia bancaria a la Cuenta

Única Bancaria del Banco de Entre Ríos – CBU N° 3860019503000031530740-CUIT N°20-34495705-4, previa presentación de factura. Los gastos de traslado hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad del “Locador”, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 498 – “Comisión de Festival”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N° 540/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°47/9, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE) y Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.004.922,60.- (Pesos Un millón cuatro mil novecientos veintidós con 60/100) por 702 (Setecientos dos) Horas Ordinarias a razón de \$569,20.- (Pesos Quinientos sesenta y nueve con 20/100), la hora y de 709 (Setecientos nueve) Horas Especiales, a razón de \$853,80.- (Pesos Ochocientos cincuenta y tres con 80/100) la hora;

Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 08/09/22 al día 11/09/22, por Funcionarios Policial uniformados, en las instalaciones del Balneario “Valle de la Ensenada”, de la ciudad de Diamante, durante el XXV Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse desde el 08 al 10 de septiembre de 2022
Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.004.922,60.- (Pesos Un millón cuatro mil novecientos veintidós con 60/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional, Expte. N°47/9, celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : 498 – “Comisión de Festival”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 541/22
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

La Edición del XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.022; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase al Sr. RICARDO MARCELO EDUARDO , D.N.I.Nº21.816.258, en adelante “El Locador”, para que preste servicios de “Locución y/o Conducción” del evento correspondiente al desarrollo de la Edición del “XXV MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2022”, al aire libre y en el predio “Valle De La Ensenada”, sito en la ciudad de Diamante, desde el día 08 al 10 de Septiembre del corriente año, hasta la finalización del evento, por la suma total de \$110.000,00.- (Pesos Ciento diez mil), que serán abonados el monto total dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del servicio contratado y mediante transferencia bancaria a la Cuenta Única Bancaria del Banco MACRO-CBU N° 2850373640094771118778-CUIT N°20-21.816.258-5, previa presentación de factura. Los gastos de traslado hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad del “Locador”, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

VISTO:

La nota de fecha 23 de agosto de 2022, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Acta de Nacimiento de "Lucas Benjamin Muñoz", hijo de la Agente de Planta Permanente, Sra. LEIVA SILVANA PATRICIA, D.N.I. Nº 33.656.217, Leg. Nº 225, quien se encontraba de Licencia por Enfermedad Especial debido a un embarazo de alto riesgo, de acuerdo a lo dictaminado por la junta médica realizada, razón por la que solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución Nº236/22 de fecha 12 de abril de 2022, donde se le concede a la Agente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a partir del 26 de julio de 2022.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 26 de julio de 2022, los alcances de la Resolución Nº236/22 de fecha 12 de abril de 2022, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. LEIVA SILVANA PATRICIA, D.N.I. Nº 33.656.217, Leg. Nº 225, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Sr. CARMARAN ARIEL ALCIBIADES, D.N.I. Nº25.288.217, Expte. Letra "C", Nº4079, de fecha 21 de junio de 2022 y su conexidad con el Expte. Letra "C", Nº4079/1, de fecha 09 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en la Manzana Nº67, Parcela Nº02, de la ciudad de Diamante;

Que a fs. 05 consta Certificado de Libre Deuda Nº188 de fecha 15/06/2022, expedido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal;

Que a fs. 06 a 08 de autos, se demuestra que el requirente ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que el interesado acredita ser propietario en condominio con la Srta. DUZ Luz Antonella del inmueble antes citado, agregando de folio 10 a 13 del mencionado expediente, copia de la Escritura Nº171 de fecha 05/05/2021, pasada por ante la Escribana María Eugenia Buffon, Titular del Registro Notarial Nº14 del Departamento Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto.;

Que obra informe a fs. 17 de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble referenciado se registra a nombre Carmarán Ariel Alcibiades, D.N.I. Nº25.288.217 y Duz Luz Antonella, D.N.I. Nº33.656.218, ubicado en la Manzana Nº67, Parcela 02, sobre calle Proyectada entre Proyectada y Boulevard Divisorio de Quintas y Chacras,

compuesto de una Superficie de: 282,36m2., Registro Nº9957;

Que a fs.16 se anexa informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal del que resulta que se adeuda 3º Período/2022 de la Tasa General Inmobiliaria. A fs. 25 se adjunta constancia de pago ante la Municipalidad de Diamante, por lo cual se encuentra al día con la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa de Obras sanitarias, no posee conexión de agua; y que según lo establecido en la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 de 25/09/13, corresponde... "Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR. Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

Que a fs. 20 a 22, el solicitante presenta nota donde menciona que aún no se ha confeccionado la escritura de Constitución de Hipoteca de la propiedad mencionada up-supra a favor del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR y adjunta constancia de Solicitud Anticipo del Crédito Hipotecario; Certificado de presentación de Planos ante el Departamento Obras Privadas Municipal;

Que en fecha 30/08/22 a fs.28vto. se notificó al Sr. Carmarán Ariel, que deberá cumplimentar con la escritura de Constitución de Hipoteca, a los fines de agregarse a las presentes actuaciones y de esta manera contar el municipio con dicha copia;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, el peticionante demuestra haber accedido al

mencionado programa y según informe de la Dirección de Catastro, es titular del inmueble que se interesa;

Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual se podrá acceder a lo solicitado de acuerdo a la normativa vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°67, Parcela: 02, Superficie de: 282,36m2., Registro Municipal N°9.957, Domicilio sobre calle Proyectada entre Proyectada y Boulevard Divisorio de Quintas y Chacras, de la ciudad de Diamante, registrado a nombre de CARMARAN ARIEL ALCIBIADES, D.N.I. N°25.288.217 y DUZ LUZ ANTONELLA, D.N.I. N°33.656.218, Expte. N°4079 - Letra "C", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código

Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda", sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza "--Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 544/22 DIAMANTE, 09 – SEPTIEMBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración durante la "XXV Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2022"; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GRASSI ALBERTO LEAN
D.N.I.N°28.136.423
\$ 10.000,00.-

MALDONADO GONZALO ARIEL
D.N.I.N°26.564.410
\$ 15.000,00.-

STANG ADAN MIGUEL
D.N.I.N°29.971.36
\$ 10.000,00.-

GIMENEZ SILVIA GRACIELA
D.N.I.N°29.515.367
\$ 15.000,00.-

GUTIERREZ VICENTE ARIEL
D.N.I.N°26.048.110
\$ 15.000,00.-

SEQUIN MARIA INES
D.N.I.N° 5.460.508
\$ 14.250,00.-

RODRIGUEZ MARIANA SILVIN
D.N.I.N°26.858.857
\$ 14.250,00.-

SALCEDO JOAQUIN ANGEL
D.N.I.N°45.336.308
\$ 5.000,00.-

CACERES MATIAS OSCAR
D.N.I.N°41.979.854
\$ 15.000,00.-

CACERES SOFIA BELEN
D.N.I.N°43.936.124
\$ 15.000,00.-

CUELLO AGUSTINA BELEN
D.N.I.N°43.540.118
\$ 15.000,00.-

ZABALZA HORACIO ALFREDO
D.N.I.N°12.716.920
\$ 17.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 500- "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 545/22
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. GADEA DAMIAN HERNAN, D.N.I. Nº31.539.093 y la Srta. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. Nº35.707.729, Expte. Letra "G", Nº1800, de fecha 29 de julio de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que solicitan extender la eximición contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en la Quinta Nº57, Zona de Quintas, Ejido de Diamante, Domicilio Parcelario: Calle Gobernador Mihura S/N;

Que a fs 04 a 07vto. de autos, se demuestra que los requirentes han accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), agregando detalle del Préstamo Nº0180398322, copia de correos electrónicos y Solicitud de Anticipo del Banco Hipotecario;

Que los interesados acreditan ser propietarios, en condominio y en iguales partes del inmueble antes citado, agregando de folio 2 a 3vto. del mencionado expediente, copia de la Escritura de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios y Acta de Toma de Posesión Nº155 de fecha 21/10/2020 pasada por ante la Escribana María Eugenia Buffon, Titular del Registro Notarial Nº14 del Departamento Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto.;

Que a fs. 08 consta Certificado de Libre Deuda Nº142 de fecha 02/05/2022, expedido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal;

Que obra informe a fs. 14 de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble referenciado se registra a nombre de Poseedor: Gadea, Damian Hernán, D.N.I. Nº31.539.093 y Spretz

Maira Agustina, D.N.I. Nº35.707.729, ubicado en Zona de Quintas, Quinta Nº57, Parcela 02.19, Registro Municipal 11.588, Partida Provincial 128.841, Titular del inmueble desconocido, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura Nº43.814 de: 459,00m2.;

Que a fs. 15 obra Constancia de presentación de Planos ante el Departamento Obras Privadas Municipal;

Que a fs.13 obra informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal del que resulta que no adeudan en concepto de Tasa Retributiva para Zona de Chacras y Quintas y Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas; y que según lo establecido en la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 de 25/09/13, corresponde.... "Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR. Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

Que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...".

Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, entiende que habiéndose acreditado los extremos necesarios, se podrá acceder a lo

solicitado de acuerdo a la normativa vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Zona de Quintas- Quinta Nº57, Parcela 02.19, Superficie de: 459m2., Registro Municipal 11.588, Domicilio Parcelario: Gobernador Mihura S/N de la ciudad de Diamante, registrado a nombre de Poseedor: GADEA DAMIAN HERNAN, D.N.I. Nº31.539.093 y SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. Nº35.707.729, Expte. Letra "G", Nº1800", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación Nº518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda", sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza "--Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...".

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 546/22
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SOSA PRISCILA JULIETA, D.N.I.Nº40.164.040; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), mediante Resolución Nº516/22, de fecha 05/09/2022, a su Sra. Madre, CONDE MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº16.431.259, pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal;
Que la misma es refrendada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. SOSA PRISCILA JULIETA, D.N.I.Nº40.164.040, por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), mediante Resolución Nº516/22, de fecha 05/09/2022, a su Sra. Madre, CONDE MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº16.431.259, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 547/22
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración durante la "XXV Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2022";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SUAREZ ANDRES NOEL EDUARD
D.N.I.Nº24.243.687
\$ 15.000,00.-

TOSO FABRICIO EMILIANO
D.N.I.Nº35.706.386
\$ 15.000,00.-

AMARO ALEJANDRO RAUL
D.N.I.Nº17.796.832
\$ 18.500,00.-

PIETRACCI DANIEL MARIO
D.N.I.Nº20.025.294
\$ 18.500,00.-

POCH PABLO GABRIEL
D.N.I.Nº25.940.845
\$ 18.000,00.-

CARLONE RODOLFO FABIAN
D.N.I.Nº17.605.094
\$ 18.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 500- "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 548/22
DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE -
2022**

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°51/9, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (AVENIDA COSTANERA DIAMANTE) y Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$13.660,80.- (Pesos Trece mil seiscientos sesenta con 80/100) por 6 (Seis) Horas Ordinarias a razón de \$569,20.- (Pesos Quinientos sesenta y nueve con 20/100), la hora y de 12 (Doce) Horas Especiales, a razón de \$853,80.- (Pesos Ochocientos cincuenta y tres con 80/100) la hora; Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 09/09/22 al día 11/09/22, de 01:00 a 07:00 hs., por 1 Funcionario Policial uniformado, en "Avenida Costanera Diamante", con motivo del XXV Motoencuentro Internacional Diamante 2022, a realizarse desde el 08 al 10 de septiembre de 2022;
Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$13.660,80.- (Pesos Trece mil seiscientos sesenta con 80/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía Adicional, Expte. N°51/9, celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : 500 – "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 549/22
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, MP Nº1044, quien presta servicios de Trabajadora Social, en la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$ 22.000,00.- (Pesos Veintidós mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matricula Nº1044, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 550/22
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 13 de Septiembre de 2022 por el Sr. Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Contador, Sr. MARTINEZ ALVARO LUIS, D.N.I. Nº36.732.693, por la suma mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), para estar a cargo de proyectos y tareas administrativas vinculadas a proyectos de Obras Publicas Municipales, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Contador, Sr. MARTINEZ ALVARO LUIS, D.N.I. Nº36.732.693, por la suma mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 20 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 551/22
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Prof. Esteban N. Rau; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el CLUB DE PESCADORES DIAMANTINO, en la persona de su Presidente, Sr. GEUNA JOSE MARIA, D.N.I. Nº29.980.197, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de Seguro del "Torneo de Pesca Deportiva de Costa", que se realizara el próximo 2 de octubre de 2022, en Punta Gorda de esta ciudad;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para el CLUB DE PESCADORES DIAMANTINO, en la persona de su Presidente, Sr. GEUNA JOSE MARIA, D.N.I. Nº29.980.197, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), de acuerdo a lo expresado en los

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 552/22
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. CANOSA CARMEN ROSA, D.N.I.Nº 10.572.645, destinado a solventar gastos de Oftalmología; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CANOSA CARMEN ROSA
D.N.I.Nº 10.572.64
\$25.230,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 553/22
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de septiembre de 2022, por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita las Liquidaciones del Personal que prestó colaboración, durante la “XXV Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2022”, realizado del 08 al 10 de Septiembre de 2022, en las diferentes tareas asignadas: Personal de Administración, Tesorería, Boleterías, Escenario, Obras

Sanitarias, Corralón, Limpieza Salud Pública, Policía Municipal, Electricidad, Carga y descarga de equipos, Seguridad Municipal, Turismo, Cultura, Prensa y Comunicación, etc.; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la Comisión Municipal de Motoencuentro, por la suma de \$1.418.610,00.- (Un millón cuatrocientos dieciocho mil seiscientos diez), para ser destinado de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500- “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 554/22
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. VILLAVERDE NATALIA CAROLINA, D.N.I.Nº30.360.987, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que la interesada tiene una familia integrada por cuatro hijos menores de edad, conforme a la documental que se adjunta y no poseen una vivienda donde residir el grupo familiar; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLAVERDE NATALIA CAROLINA
D.N.I.Nº30.360.987
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

**NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 555/22
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. CANTERO ALEXANDER JAVIER, D.N.I.Nº43.936.141, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que por oficio judicial de fecha 12 de Enero de 2022, se ordenó: -“Dar intervención a la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, a fin de abordar la problemática surgida por la situación de calle en que se encuentra Alexander Cantero”. Firmado por el Juez, Dr. Mariano Ludueño; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CANTERO ALEXANDER JAVIE
D.N.I.Nº43.936.141
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase transferir el importe otorgado en el Artículo 1º, a la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 019004736343-CBU Nº3860019505000047363433, Titular CANTERO ALEXANDER JAVIER, D.N.I.Nº43.936.141.

ARTICULO 3º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 556/22
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE -
2022

VISTO:

La nota presentada por la Sra. BRUSELARIO VERONICA ANTONELLA, D.N.I.Nº39.580.045, Expte. Letra “B”- Nº 1802; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un terreno municipal en la localidad de Strobel, sito en calle Mocoretá entre Villaguay y Rosario del Tala, destinado para ella y su grupo familiar;

Que a fs. 06vto. la Dirección de Catastro Municipal, informa que el inmueble en cuestión es propiedad municipal, en mayor extensión, sin título a la fecha, contando con la documentación pertinente para su incorporación, que dicho lote constituye la Parcela 16.2, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá, encerrando una

Superficie según Plano N°40.289 de:267,60m2., Registro N°11.046; Que del informe socioeconómico, a fs 07/08, surge que la presentante se encuentra construyendo en dicho inmueble, por lo se sugiere se regularice su situación; Que a fs. 09, la Secretaría de Políticas Sociales solicita se proceda a dar trámite para otorgar comodato a la presentante; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que en caso de considerarlo el Departamento Ejecutivo Municipal podría otorgarse por excepción comodato a la solicitante, debiendo la misma cumplir la normativa correspondiente a la presentación de planos así como el pago de tasas; Que a fs. 14 se notifica a la Sra. Bruselario Verónica Antonella, sobre lo dictaminado, prestando su conformidad; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal, y habiéndose notificado a la solicitante, autoriza se proceda otorgar por excepción en Comodato a la Sra. Bruselario Verónica Antonella, el inmueble citado ut supra y luego procederse a la incorporación del mismo al patrimonio municipal, por las vías que correspondan.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese en Comodato, a favor de la Sra. BRUSELARIO VERONICA ANTONELLA, D.N.I.Nº39.580.045, Expte. Letra “B”- Nº 1802, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, sin título, que constituye la Parcela 16.2, de la Manzana N°73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá, encerrando una Superficie según Plano N°40.289 de:267,60m2., Registro N°11.046, dentro de los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: Línea de 30,00mts., con Lote 16.1, cedido a Salum Héctor D.; Al Este: Línea de 8,92mts., con Osuna Nieves; Al Sur: Línea de 30,00mts., con lote 16.3, adjudicado a Cejas Paula M. y Al Oeste: Línea de 8,92 mts., con calle Mocoretá, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho a la Sra. Bruselario Verónica Antonella, D.N.I.Nº39.580.045, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº557/22
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota de fecha 20 de septiembre de 2022, presentada por el Coordinador del Área de la Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. CLIVIO RICARDO GUILLERMO, D.N.I.Nº33.424.407, CUIT. N°20-33424407-6, en nombre y representación del grupo musical “PONT A BAILAR”, para su actuación el día 23 de septiembre de 2022, al aire libre, en Plaza San Martín de la ciudad de Diamante, en el marco de las actividades desarrolladas por la “Semana del Estudiante 2022, por el importe total y único de \$35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil);

Que el Director de Cultura y Comunicación Pública informa que el importe abonar a la banda “Pont a Bailar”, serán reintegrados cuando ingresen los fondos provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación, correspondientes a Festivales Argentinos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente;

Que el Departamento Ejecutivo no presenta objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación del Sr. CLIVIO RICARDO GUILLERMO, D.N.I.Nº33.424.407, CUIT. N°20-33424407-6, en nombre y representación del grupo musical "PONT A BAILAR", para su actuación el día 23 de septiembre de 2022, por el importe total y único de \$35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil), que serán abonados mediante transferencia a la cuenta CBU N°0170074920000031353021, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El importe abonar de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), serán reintegrados cuando ingresen los fondos provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación, correspondientes a Festivales Argentinos.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº558/22
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota de fecha 20 de septiembre de 2022, presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. FACUNDO VALENTIN PERALTA, D.N.I.Nº32.831.225, CUIT. N°20-32831225-6, en nombre y representación del grupo musical "LA DEL BOLSILLO", para su actuación el día 23 de septiembre de 2022, al aire libre, en Plaza San Martín de la ciudad de Diamante, en el marco de las actividades desarrolladas por la "Semana del Estudiante 2022", por el importe total y único de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco mil);
Que el Director de Cultura y Comunicación Pública informa que el importe abonar a la banda "La del Bolsillo", serán reintegrados cuando ingresen los fondos provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación, correspondientes a Festivales Argentinos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente;
Que el Departamento Ejecutivo no presenta objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación del Sr. FACUNDO VALENTIN PERALTA, D.N.I.Nº32.831.225, CUIT. N°20-32831225-6, en nombre y representación del grupo musical "LA DEL BOLSILLO", para su actuación el día 23 de septiembre de 2022, por el importe total y único de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco mil), que serán abonados mediante transferencia a la cuenta CBU N°0000003100023874909578, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El importe abonar de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), serán reintegrados cuando ingresen los fondos provenientes del Ministerio de Cultura de la Nación, correspondientes a Festivales Argentinos.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 559/22
DIAMANTE, 23 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. HOCK ANDREA YANINA, D.N.I.Nº 37.567.801, destinado a solventar gastos de Oftalmología;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

HOCK ANDREA YANINA
D.N.I.Nº 37.567.801
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

**RESOLUCIÓN Nº 560/22
DIAMANTE, 23 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal, Prof. Ulises Zapata, Expte. Letra "D" Nº1688; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Tec. DE LA LAMA FIORELLA, D.N.I. Nº32.263.344, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), destinados a solventar gastos para participar del "Congreso de Simulación Clínica" a desarrollarse en San Pablo, Brasil; Que en dicho Congreso se presentará el trabajo que fue aprobado previamente "Cuidando el Corazón en Familia", proyecto desarrollado en instituciones de Salud locales, incluyendo el Área de Salud Pública Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Tec. DE LA LAMA FIORELLA, D.N.I. Nº32.263.344, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), de acuerdo a lo expresado

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

**RESOLUCIÓN Nº 561/2.022
Diamante, 26 de Septiembre de
2.022**

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

VISTO:

El Expediente Letra "S" Nº 3180 de fecha 19/09/2022, presentada por la Sub Secretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la venta de Chatarra enfardada, vidrio molido y bazar enfardado, aprovechable económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos (RSU);

Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, se aplica el procedimiento de "Directa sin cotejo", solicitándose presupuestos a las siguientes Empresas, ENTRE RIOS RECICLA S.R.L., EL PASTIZAL, GRUPO ECOSTAR, presentándose al momento de la apertura las firmas, "ENTRE RIOS RECICLA S.A." y "EL PASTIZAL", cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la venta a la Empresa "ENTRE RIOS RECICLA S.R.L. CUIT Nº 30-71506320-0, con domicilio en calle Pública - Lote 2 – Parque Industrial de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

•Ítem 1: 3.500 Kgs. aproximados de Chatarra enfardada, por un importe de \$ 9,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 31.500,00 (Pesos treinta y un mil quinientos), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Ítem 2: 1.400 kg. aproximados de Bazar enfardado, por un importe de \$ 30,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Haciendo un importe total de \$ 73.500,00 (Pesos setenta y tres mil quinientos).-

Dispónese la venta a la Empresa "EL PASTIZAL S.A. CUIT Nº 30-69336407-4, con domicilio en calle Dorrego 587 1º piso, de la ciudad de Pergamino provincias de Buenos Aires, de la siguiente mercadería:

•Ítem 1: 23.000 Kgs. aproximados de Vidrio molido, por un importe de \$ 25,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 575.000,00 (Pesos quinientos setenta y cinco mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

•Haciendo un importe total de \$ 575.000,00 (Pesos quinientos setenta y cinco mil).-

Total de la venta por todo concepto asciende a la suma de \$ 648.500,00 (Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos 00/100).-

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTICULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 "Ingreso por comercialización de Residuos".

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: De contado, 50% al momento de la adjudicación y 50% al finalizar el total retirado, en la Tesorería

Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 562/22
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GOMEZ FRANCISCO ALBERTO, DOC.Nº16.466.687, por haber prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GOMEZ FRANCISCO ALBERTO
DOC.Nº16.466.68
\$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 563/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

NORIEGA JORGE ARIEL
DOC.Nº25.287.473
\$10.000,00.-

RUIZ MORENO MARTIN MARCEL
DOC.Nº21.423.728
\$15.000,00.-

GIMENEZ MOISES ELIAS
DOC.Nº22.690.207
\$40.000,00.-

BEJARANO WALTER MILTON ALEXI
DOC.Nº25.287.603
\$40.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización del estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 564/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. VERA SANDRA VIVIANA, D.N.I.Nº 25.050.254, destinado a solventar gastos de Subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VERA SANDRA VIVIANA
D.N.I.Nº 25.050.254
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria Gobierno, Hacienda y Modernización del estado Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 565/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CABRERA RUBEN ORLANDO
D.N.I.Nº 29.538.887
\$4.000,00.-

CORBALAN LEANDRO DAMIAN
D.N.I.Nº41.979.841
\$6.000,00.-

DIAZ ELBIO RAMON
D.N.I.Nº38.262.81
\$4.000,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDR
D.N.I.Nº39.027.800
\$6.000,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
D.N.I.Nº38.262.877
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 850 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 566/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. RUBIO LUCIANA, D.N.I.Nº 37.289.176, destinado a solventar gastos de Subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RUBIO LUCIANA
D.N.I.Nº 37.289.176
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 567/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SORIA STELLA MARIS, D.N.I.Nº 20.096.544, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SORIA STELLA MARI
D.N.I.Nº 20.096.544
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 568/22
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2022**

VISTO:

Las notas presentadas por el Director de Cultura y Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SANDILLU LORENA PAOLA
DOC. Nº 34.173.519
\$25.000,00.-

ROLON JUAN ALBERTO DARI
DOC. Nº 21.647.469
\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 –
“Comisión Municipal de Cultura”,
del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 569/22
DIAMANTE, 30 – SEPTIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la COOPERATIVA DE TRABAJO DESPERTAR LIMITADA, MATRICULA Nº 6904, en la persona de su Presidente, Sr. JAIME RAMON DUBNER, D.N.I. Nº 20.681.464, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), destinados a solventar gastos de viáticos del personal que va dar una Charla informativa sobre el uso medicinal del Cannabis, en su marco legal;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio la COOPERATIVA DE TRABAJO DESPERTAR LIMITADA, MATRICULA Nº 6904, en la persona de su Presidente, Sr. JAIME RAMON DUBNER, D.N.I. Nº 20.681.464, por la

suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), de acuerdo a lo

ARTICULO 2º: Autorízase transferir el importe otorgado en el Artículo 1º, a la cuenta Caja de Ahorro Nº 16382234169551 del Banco Nación - CBU Nº 0110223130022341695515- Titular DUBNER JAIME RAMON y OTRA CUIT. Nº 20-20681464-1.

ARTICULO 3º: Impútese a: 548 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal